



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 184

Bogotá, D. C., miércoles 16 de mayo de 2007

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 33 DE 2007

(mayo 8)

Legislatura 2006-2007

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día martes, 8 de mayo de 2007, siendo las 10:55 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, Tarquino Pacheco Camargo, la señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Carvajal Ceballos José Thyrone
Giraldo Jorge Homero
Gómez Román Edgar Alfonso
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal
Legro Segura River Franklin
Luna Sánchez David
Navas Talero Carlos Germán
Olano Becerra Germán Alonso
Pacheco Camargo Tarquino
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pereira Caballero Pedrito Tomas
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Rivera Flórez Guillermo Abel
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Uribe Rueda Nicolás

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Avila Durán Carlos Enrique

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Duran Barrera Jaime Enrique
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rangel Sossa Miguel Angel
Silva Amín Zamir Eduardo
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Varón Cotrino Germán
Vélez Mesa William

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Ceballos Arévalo Sandra
Martínez Rosales Rosmery
Morón Cuello Alvaro
Mota y Morad Karime
Señor Presidente, hay quórum deliberatorio.

Presidente:

Sírvase leer el Orden del Día para cuando se establezca el quórum decisorio someterlo a votación.

Subsecretaria:

Así se hará señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 203 de 2007 Cámara 088 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece el régimen aplicable a las contravenciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministerio del Interior y Fiscalía General de la Nación.

Ponente honorable Representante: *Heriberto Sanabria A.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 307– 461 –654 de 2006; 27 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2007.

2. **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara 27 de 2006, Acumulado 05 de 2006 Senado**, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Dixon Ferney Tapasco, David Luna, Myriam Alicia Paredes, Jorge Homero Giraldo, Jorge Luis Caballero y El Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Alberto Carrasquilla* y los honorables Senadores, *Luis Fernando Velasco, Oscar Darío Pérez, Gina María Parody, Héctor Heli Rojas, Jesús Ignacio García, Gustavo Petro, Juan Fernando Cristo* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *David Luna Sánchez –C– Orlando Aníbal Guerra de La Rosa, Carlos Fernando Mota Solarte, Miguel Rangel Sosa, Guillermo Rivera Flórez y Juan de Jesús Córdoba.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 246 – 367 – 642 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 136 de 2007.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 235 de 2007 Cámara**, por medio del cual se adiciona el artículo 132 de la Constitución Política de Colombia limitando la reelección indefinida de los Congresistas.

Autores honorables Representantes: *Heriberto Sanabria, Nicolás Uribe Rueda, Alfredo Cuello Baute, Omar Flórez, Diego Naranjo, Juan Córdoba, Gustavo Puentes, Roy Barreras* y otros.

Ponente honorable Representante: *Heriberto Sanabria A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 51 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 125 de 2007.

4. **Proyecto de ley número 223 de 2007 Cámara 163 de 2005 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las unidades coordinadoras de asistencia técnica legislativa y atención ciudadana del Congreso de la República.

Autores honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Samuel Moreno R., Rafael Humberto Gómez Gallo, Germán Vargas Lleras* y los honorables Representantes *Julio Gallardo, Alonso Acosta, Zulema Jattin, Telésforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahíta* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Arturo Piedrahíta y William Vélez Mesa.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 743 de 2005 48 – 453 de 2006 – 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 125 de 2007.

5. **Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara**, por la cual se deroga el Decreto 1382 de julio 12 de 2000, se modifica el artículo 33 del decreto 2591 de 1991, se crea el recurso de insistencia en revisión de la acción de tutela por parte de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Guillermo Santos Marín, Pedro Nelson Pardo, Musa Besaile Fayad* y el honorable Senador *Mauricio Jaramillo M.*

Ponentes honorables Representantes: *Nicolás Uribe Rueda – C – y Jaime Enrique Duran Barrera.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 269/06.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 560/06.

6. **Proyecto de ley número 047 de 2006 Cámara**, por la cual se modifican y adicionan algunos artículos del Decreto 1355 de 1970. (Código Nacional de Policía).

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz Ortiz* y los honorables Senadores, *Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez.*

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Fernando Mota Solarte – C – Franklin Legro Segura y Orlando Guerra de la Rosa.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 269 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 363 de 2006.

7. **Proyecto de ley número 131 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 124 y se deroga el artículo 126 de la ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Buenaventura León, José I. Bermúdez, José G. Piamba, Joaquín Camelo, Pedro M. Ramírez, Clara Pinillos, Amanda Ricardo de Páez, Jorge Roza* y los honorables Senadores, *Juan C. Restrepo, Camilo Sánchez, Carlos Ferro S. y Nancy P. Gutiérrez.*

Ponentes honorables Representantes: *Carlos E. Soto J. –C– Pedrito T. Pereira, Jorge Homero Giraldo y Carlos F. Mota S.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 101 de 2007 (negativa).

8. **Proyecto de ley número 153 de 2006 Cámara 27 de 2005 Senado**, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 229 del Código Penal, relativo a la violencia intrafamiliar.

Autora: honorable Senadora: *Alexandra Moreno Piraquive.*

Ponente honorables Representantes *Sandra Ceballos A.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* número 458 de 2005; 173 – 282 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 83 de 2007.

9. **Proyecto de ley número 088 de 2006 Cámara**, por la cual se define la actividad de las compraventas de vehículos usados y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Pedro Nelson Pardo Rodríguez y Guillermo Santos Marín.*

Ponente honorable Representante: *Pedrito Tomas Pereira.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 330 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 512 de 2006.

10. **Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara**, por la cual se crea la Superintendencia del Consumidor y del Usuario, se señalan los principios que regulan su protección y se dictan otras disposiciones.

Autor honorable Representante: *Germán Alonso Olano B.*

Ponentes honorables Representantes: *Germán Olano B. – C – Germán Navas T., Jorge H. Mantilla S., Carlos E. Soto J., David Luna y Carlos F. Mota S.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 489 de 2006.

11. **Proyecto de ley número 10 de 2006 Cámara, Acumulado número 098 de 2006 Cámara**, por la cual se modifica el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno, Manuel Virgüez y Carlos Ferro Solanilla.*

Ponentes honorables Representantes: *Sandra Ceballos Arévalo – C –, David Luna Sánchez, Carlos Germán Navas Talero, Germán Alonso Olano Becerra, Nicolás Uribe Rueda y Germán Varón Cotrino.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 249 – 353 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 128 de 2007.

12. **Proyecto de ley número 41 de 2006 Cámara**, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

Autora honorable Representante: *María Isabel Urrutia Ocoró.*

Ponentes honorables Representantes: *Pedrito Tomas Pereira Caballero – C –, Dixon Ferney Tapasco y Odín Horacio Sánchez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 267 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 128 de 2007.

13. **Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara 35 de 2006 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa.

Autor honorable Senador: *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente honorable Representante: *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 264 – 307 – 561 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2007.

14. **Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno y Manuel Virgüez.*

Ponentes honorables Representantes: *Odín Horacio Sánchez Montes de Oca – C –, Jorge Homero Giraldo, David Luna Sánchez, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Carlos Fernando Mota Solarte.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 249 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 430 de 2006.

15. **Proyecto de ley número 224 de 2007 Cámara 108 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministerio del Interior y de Justicia.

Ponentes honorables Representantes: *Tarquino Pacheco Camargo – C –, Rosmery Martínez Rosales, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Dixon Tapasco Triviño, Miguel Angel Rangel y Oscar Arboleda Palacio.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 355 – 434 – 533 de 2006. 27 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 102 de 2007.

III

Lo que propongan los honorables Congressistas

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando A. Guerra de la Rosa.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, tiene el uso de la palabra el doctor Guillermo Rivera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente es que he radicado una proposición para invitar a la Comisión Primera a desarrollar un debate de control político y quisiera pedirle el favor de que alteráramos el Orden del Día para leer la proposición y ojalá la aprobación.

Presidente:

En el punto de proposiciones le damos lectura, estamos dándole cursos a todas las proposiciones sobre todo en sector político así que no se preocupe, doctor Guillermo.

Lo que pasa es que hay varias proposiciones entonces tendríamos que entrar a aprobar todas las proposiciones, simplemente yo le pediría el favor que como es de control político, la Comisión como regla de juego tiene la tendencia a aprobar absolutamente todas, así que en su momento la sometemos a consideración para votación.

En consideración al Orden del Día leído, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Primer punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 203 de 2007 Cámara 088 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece régimen aplicable a las contravenciones y se dictan otras disposiciones.

Autores, Ministro del Interior y Fiscalía General de la Nación.

Ponente: honorable Representante *Heriberto Sanabria.*

Ponencia publicada: *Gacetas del Congreso* números 307, 461, 654 de 2006 27 de 2007.

Ponencia publicada: *Gacetas del Congreso* números 117 de 2007-05-08

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Congressistas, miembros de esta célula legislativa, saludar a la doctora Sandra Castro, Fiscal Delegada ante el Tribunal, solo la Fiscalía.

Quiero ante todo presentar excusas, porque contrariando una disposición médica estoy aquí hoy, con el único objetivo de avanzar en este proyecto de ley, tengo en este momento un problema de otitis aguda pues si me hablan, les pido el favor que me hablen duro, no me estoy haciendo el sordo.

El proyecto de la ponencia que nos ha correspondido por designación, que nos ha formulado el señor Presidente y la Mesa Directiva en la Comisión Primera de la Cámara y por designación que le hizo la bancada del Partido Conservador en su representación para suscitar este proyecto o este informe de ponencia para primer debate sobre el **Proyecto de ley número 88 de 2006, Senado 03 de 2007 de la Cámara**, por medio de la cual se establece el régimen aplicable a las contravenciones y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ley tiene unos antecedentes que básicamente están soportados en la Constitución Política del año 1991, cuando en su artículo 28 Transitorio, autorizó el conocimiento de las conductas sancionadas con arresto a las autoridades administrativas de Policía, en aquel entonces a los inspectores de policía que hoy en muchos lugares de la Geografía Colombiana, especialmente en la zona rural y en los pequeños poblados producto de las grandes reformas administrativas que han surtido las administraciones municipales pues esta figurada prácticamente ha desaparecido.

Así mismo la Ley 228 del año 95 tipificó como contravenciones, la posesión injustificada de instrumentos para atentar contra la propiedad, el porte de sustancias, ofrecimiento o enajenación de bienes de procedencia no justificada, el hurto calificado y agravado, las lesiones personales culposas y culposas agravadas, el ofrecimiento, venta o compra de instrumentos, actos para intersectar la comunicación privada.

Después, en el año 2000, se promulgó la ley 600, conocida como el Código de Procedimiento Penal, ese Código dejó casi que en su totalidad la Ley 228 antes mencionada que fue promulgada en el año de 1995; la Ley 600 del año 2000, designó a los jueces penales municipales para conocer de las contravenciones que se contemplaban en la anterior ley o sea en la 228 del año 95.

Sin embargo, muchas de las contravenciones que estaban contempladas en la Ley 228 del 95, se convirtieron en delitos en el Código Penal, o sea las lesiones culposas y culposas agravadas y en hurto calificado.

Posteriormente en el año 2002, a través de la Ley 745 se tipificaron como contravenciones el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.

Se señaló un trámite que estaba referido en la Ley 228 del 95 y así mismo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, mediante sentencia 101 de 2004 por la violación del principio de legalidad.

Con todos estos antecedentes, el Gobierno Nacional y ante el cúmulo de situaciones que se han venido presentando y que han llevado a que se presente prácticamente una emergencia judicial en el aparato estatal en el organismo encargado como es la Fiscalía; el Ministerio del Interior y de la Justicia en coordinación de la Fiscalía General de la Nación, consideró oportuno, pertinente que una forma de fortalecer el sistema acusatorio y una forma de descongestionar el aparato fiscalizador era presentando esta iniciativa, que tiene como objetivos evacuar casos de menor complejidad que están reemplazando el nuevo sistema penal acusatorio; así mismo entregar mayor celeridad a los procesos en los que están comprometidos bienes jurídicos de mayor rango, establecer un procedimiento expedito garantista a conductas que hoy son considerados como delitos, otorgándoles la categoría de contravenciones.

Las estadísticas que manejan el estado colombiano y especialmente el ente fiscalizador, nos informan que la Fiscalía recesiona a diario 350 casos, entre el 2005 y el 2006, recesión 193.493 casos de impacto social, 6 lesiones personales dolosas o culposas y con incapacidad inferior a 60 días, 51.145 hurtos de menor cuantía, 4.979 estafas de menor cuantía, 4.149 abusos de confianza de menor cuantía, 9.447 conductas de daño en bien ajeno de menor cuantía.

Todas estas circunstancias son motivo más que suficiente entre otros argumentos para que este congreso y especialmente esta Comisión se apersona de un tema de trascendencia social, de trascendencia familiar, pero ante todo que le permita entregarle a nuestro sistema judicial, a nuestros jueces y a nuestros fiscales las herramientas necesarias para descongestionar el sistema penal acusatorio y fortalecerlo, porque no solamente se trata de descongestionar sino de fortalecerlo y regular todo el impacto que se tiene con el desarrollo de estas conductas denominadas comúnmente como de pequeñas causas.

El proyecto trae unas penas principales que consisten en un trabajo social no remunerado e igualmente en algunos casos por la multa, y trae consigo unas penas accesorias, como la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria y comercio; la prohibición de consumir bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas, la prohibición a la tenencia y porte de armas, la privación del derecho automotores y motocicletas, la capacitación obligatoria del contraventor y/o participación en programas de rehabilitación para personas con problemas de

drogradación, alcoholismo o similares. Estas son las penas principales y accesorias que contempla el proyecto formulado por el ejecutivo nacional.

Así mismo el objeto y el contenido del proyecto se divide en el caso de las contravenciones en cuatro importantes bloques, uno de ellos es el que atenta contra la integridad personal, otro el que atenta contra el patrimonio económico, un tercero que está definido en aquellos que atentan contra la salud pública y un cuarto bloque es el de las otras contravenciones.

Esas contravenciones que atentan contra integridad personal, como las lesiones personales dolosas con incapacidad para trabajar, enfermedad sin secuelas que no pase de 30 días, tienen una sanción consistente en trabajo social de 8 a 12 semanas, salvo que concurran las circunstancias de agravación punitiva contempladas en el artículo 119 del Código Penal.

Así mismo, las lesiones personales culposas sin secuelas que no sean de 30 días, tiene como sanción una multa de 1 a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que concurran en las circunstancias de agravación del artículo 121 del Código Penal.

La omisión de socorro que tanto nos preocupa y que aquí pretendimos regular a través de un proyecto de ley que lo hemos denominado la denegación de salud, no solamente la denegación de salud, sino que en muchos casos la omisión de socorro trae como secuela consecuencias gravísimas para las personas; es por ello que este proyecto contempla que en el evento de presentarse una omisión de socorro se sancione con trabajo social no remunerado de 8 a 12 semanas y deberá concurrir a una capacitación sobre deberes jurídicos y sociales.

En cuanto al tipo de contravenciones que atentan contra el patrimonio económico menor a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como el hurto, el hurto calificado, el hurto agravado, la estafa, la omisión y transparencia ilegal de cheques, el abuso de confianza y el abuso de confianza calificado, el aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito, el lanzamiento de bienes, la disposición de bien propio agravado con prendas, la defraudación de ruidos, la perturbación de la posesión sobre inmuebles, el daño en bien ajeno.

El proyecto contempla unas penas consistentes en trabajo social no remunerado que van de 2 a 12 semanas o multa de 1 a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en los casos de hurto calificado y agravado, estafa agravada y abuso de confianza calificada será de arresto efectivo e interrumpido de 30 a 60 meses; en estos casos también se aplican las excepciones previstas en el artículo 31 de su inciso primero del Código.

Un tercer bloque de las contravenciones son las que atentan contra la salud pública, tales como el consumo de sustancias estupefacientes o que produzcan dependencia en presencia de menores; para ello se ha contemplado una sanción consistente en trabajo social no remunerado de 4 a 12 semanas, cuando se haga en lugar público o abierto al público o en establecimiento comercial de esparcimiento, la policía procederá a retirar del lugar y al decomiso de las sustancias.

Otra contravención que atenta contra la salud pública, como es el consumo, porte o almacenamiento de estupefacientes o sustancias que generen dependencia en cantidad considerada como dosis personal en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, se propone una sanción de trabajo social no remunerado de 4 a 12 semanas y multa de 1 a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proyecto no contempla la conducta consagrada en el artículo séptimo de la Ley 745 del 2002, que hace referencia al establecimiento, esparcimiento público en caso de encontrarse en el interior su propietario, administrador y que ellos faciliten o autoricen o toleren el consumo de dosis personal, se continúa con lo preceptuado en la ley 745.

Hay otras contravenciones de estos cuatro grandes bloques, una tal como la violación a la libertad religiosa, se propone un trabajo social no remunerado de 8 a 12 semanas, la falsa autoacusación contemplada en el artículo 437 del Código Penal, una multa de 2 a 20 salarios mínimos; infidelidad a los deberes profesionales contemplada en el artículo 45 (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

(...) Igualmente una muestra de 2 a 20 salarios mínimos legales e irrespeto a cadáveres, si se comete por fines de lucro, la multa será de 4 a 50 salarios mínimos.

El mismo proyecto tiene un procedimiento en caso, en su título tercero se requiere de querrela, de una audiencia preliminar, de una audiencia de juzgamiento, e igualmente se tiene contemplado que el arresto preventivo procederá cuando el contraventor haya sido legalmente capturado y se le haya formulado imputación

por conducta constitutiva de delito o contravención dentro del lapso del año anterior, contado a partir de la nueva captura o imputación siempre que no se haya producido la preclusión o absolución del caso precedente, doctor Tarquino usted que hablaba aquí de la reincidencia, cuando se registre condena anterior por delito o contravención prevista en esta ley. En ambos casos el arresto preventivo será decretado en audiencia preliminar.

Con todas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que este proyecto de ley, viene del Senado de la República tanto en su Comisión Primera como de su Plenaria con un profundo análisis, un profundo estudio y sobre todo que este proyecto logró conciliar, consensuar los intereses y las diferentes tendencias de todas las bancadas con asiento en el Senado de la República y después de haber recogido las inquietudes de los honorables Representantes David Luna, el honorable Representante Tarquino Pacheco, del honorable Representante Germán Navas y de otros Representantes del Partido Liberal y de otros sectores políticos, le propongo a esta célula legislativa que se le dé el debate pertinente y que haga curso a la Plenaria de la Cámara, muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted, señor Representante. Simplemente una consultica cómo operaría el tema de la reincidencia, cómo sería aplicable, es lo que me gustaría que le aclarara a la Comisión, cómo sería la aplicación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Acabo de decir señor Presidente, que el arresto preventivo procede cuando el contraventor haya sido legalmente capturado, primera premisa, que haya sido legalmente capturado y además de que haya sido legalmente capturado se le haya formulado imputación por conducta constitutiva de delito o contravención dentro del año inmediatamente anterior.

Presidente:

Por favor señorita Secretaria sírvase leer la proposición con la que termina el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante, Dixon Ferney Tapasco Treviño:

Presidente muchas gracias. Con respecto precisamente a lo que tiene que ver con la reincidencia y también lo que tiene que ver con la flagrancia aquí se dice básicamente que en el caso de reincidencia se presume el peligro y por ser así básicamente se lleva de ipsofacto a la detención preventiva exactamente, pero resulta que nuestro régimen penal obliga para ese tipo de actuaciones la participación directa de la Fiscalía y ahí no está y se violaría el decreto 50 que me parece que es muy bueno tenerlo.

Yo aprovecho Presidente es solamente una pregunta sobre eso, pero me gustaría hablar dos cositas más que tienen que ver contra delitos de sentimiento religioso y respecto a difuntos, me sigue quedando la duda que presentamos la vez pasada sobre que el proyecto como tal no impone unas penas y si la impone en una de las tres actividades la impone altísima, de 16 a 36 meses, me parece que eso rompe el equilibrio.

Y la tercera vuelvo y coloco el numeral 10, que tiene que ver con toda la lista de lo que se volvería contravención siendo delito hoy, el 10 es defraudación de fluidos y en el proyecto que hoy está en Senado que tiene que ver directamente con lo de seguridad ciudadana, ahí lo que se hace en ese proyecto es agravar la pena, allá se agrava la pena en Senado y aquí la estamos volviendo contravención; entonces sería muy bueno que con esos artículos llegáramos a un acuerdo con el proyecto que hay en Senado, o que lo excluyéramos de uno o de otro, pero para dónde vamos, vamos a agravar en un proyecto y a volverlo más leve en otro, creo que de eso no nos deja mucha maniobrabilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante, Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias honorable Representante. En el caso de flagrancia para darle el uso de la palabra a la doctora Sandra.

En la ponencia, en el artículo 50 capítulo tercero, se dice procedimiento en caso de flagrancia. Cuando se lleve a cabo la captura en flagrancia, el capturado será puesto a disposición de un juez de pequeñas causas inmediatamente o a más tardar dentro de las 36 horas siguientes a la aprobación y este convocará a audiencia.

En el proyecto que se está tramitando en el Senado, Viceministro, creo que no hay ninguna contrariedad con el nuestro, porque el nuestro depende de las cuantías, 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sin embargo sí existe la preocupación, porque no conozco el texto que se está tramitando en el Senado, le solicito al Gobierno profundice en el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra representante de la Fiscalía General de la Nación.

Hay varios temas que de pronto es importante aclarar, para lo que decía el Representante Tapasco.

Lo primero, los temas de reincidencia están tratados en dos de los artículos del proyecto; uno es el artículo 12 y el otro es el artículo 53.

En relación con el artículo 12 se habla de la iniciativa de este proyecto, qué es lo que se busca, que sea un proyecto donde prime el derecho a la libertad fundamentalmente y en unos casos excepcionales que proceda la pena privativa de la libertad, cuáles son esos casos.

Uno, es el caso de la reincidencia. Cuando una persona y en ese sentido debo decir que se ha hecho lo mismo en el proyecto de Convivencia Seguridad Ciudadana. En el artículo 12 del proyecto, se habla que cuando la persona registra antecedentes y si lo hubiere condenado a trabajo social no remunerado, en incurrir en contravención que tenga prevista la misma sanción dentro de los dos años siguientes de ejecutoriada la condena, se le impondrá arresto. Este es un primer caso que la pena va a ser arresto en los casos de reincidencia.

Lo mismo va a suceder de acuerdo con el artículo 31 en el párrafo segundo que es una de las propuestas que hace el ponente en el pliego de modificaciones es que proceda a lo que dijo el Representante Navas en este sentido, la pena a imponer será privativa a la libertad o sea será de arresto efectivo e interrumpido de 30 días a 6 meses en los casos de hurto calificado, hurto agravado, etapa agravada y abuso de confianza calificado.

Debemos tener en cuenta que el hurto calificado puede ser por varias circunstancias, una es la violencia contra las personas, pero como ustedes pueden ver en el encabezado del artículo 31, los delitos que se hacen con violencia sobre las personas o colocando a la víctima en condiciones de inferioridad, o la que se realice sobre medio motorizado o partes esenciales o mercancías o combustibles que se lleven ellos o armas destinadas y en fin; sobre petróleo y bienes destinados a las comunicaciones telefónicas e informáticas van a seguir siendo delitos, no son contravenciones, están dentro de las excepciones.

O sea que los casos más graves que son los que más les preocupan o nos preocupan a todos como ciudadanos, van a seguir siendo delitos y va a haber intervención de la Fiscalía General de la Nación.

En los demás casos de hurto calificado y de hurto agravado que sean contravenciones por estar por debajo de la cuantía que establece la norma, van a ser contravenciones y van a tener pena privativa de la libertad.

El otro caso de reincidencia es la medida preventiva de la detención, que está en el artículo 53 y es que en estos eventos que hemos mencionado va a proceder arresto preventivo una vez que la persona haya sido capturada y se le haya formulado imputación. Entonces esos son los eventos por una parte para resolver esa inquietud.

Lo otro, el tema del artículo 250 que es una inquietud que se planteó desde el principio. Me parece que es importante señalar lo siguiente, que esta tal vez fue una de las objeciones o es una de las objeciones que más preocupan y es que la Fiscalía General de la Nación está obligada a intervenir en las contravenciones por la norma constitucional.

Entonces mirando el encabezado del artículo 250, podemos mirarlo y lo voy a leer.

El artículo 250 modificado con el acto legislativo 03 de 2002, dice en el artículo segundo lo siguiente.

La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revisa las características de un delito, ¿qué pasa?

En ninguna de las normas constitucionales se hace referencia a las contravenciones, no obstante en la parte General del Código Penal y esto es tradición de la doctrina y de la ley en materia penal, las conductas punibles se dividen en delitos y contravenciones.

Entonces, en la norma constitucional quedó la competencia de la investigación en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, solo en los casos que se trate de delitos, esto nos deja la puerta abierta para hacer una regulación en materia punitiva, en materia de contravenciones y por eso en el procedimiento, digamos sale la Fiscalía y se vuelve un proceso acusatorio de partes, como es la tendencia que existe ya y que se está promoviendo para todo tipo de jurisdicción donde sean las partes frente a un juez las que se presente o presenten sus casos.

Este tiene otra pretensión de fondo y es que ustedes sabrán por lo que se ha visto en los medios de comunicación de todo lo que pasó, que necesitamos en la Fiscalía enfocar nuestros recursos y nuestra planta de personal a lo que ustedes saben, la delincuencia mayor de trascendencia social a los temas de justicia y paz y realmente como lo decía el Representante en su ponencia es mucho el trabajo que llega diariamente a la Fiscalía, debemos enfocar nuestros esfuerzos, nuestros investigadores y nuestros fiscales a esas pequeñas causas y no a las grandes causas que son en este momento las más importantes en el país.

En el tema de defraudación de fluidos, valdría la pena aclarar algo y es que cuando se hizo en la última sesión que se hizo del proyecto de convivencia y seguridad ciudadana, sí se tocó el tema de defraudación de fluidos, pero para sacarlo de la lista de delitos querellables.

No se está aumentando la pena para la defraudación de fluidos, porque en el listado lo que se está pretendiendo es pasar esa conducta punible a contravenciones.

Entonces, sí se tocó en el proyecto de Convivencia Ciudadana, pero para excluirla del articulado del Código de Procedimiento Penal que la enumeraba como delito querellable. Se trató y en esto estuvimos colaborando con el ponente, de tratar de conciliar lo que trabajaba en el proyecto de Convivencia Seguridad Ciudadana, en lo que se aprobó en las sesiones conjuntas de Cámara y Senado en el primer debate y lo que se está discutiendo hoy.

No sé si haya alguna otra cosa que aclarar.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias. Primero que todo me aterra, no sé, como ciudadano de bien, lo acaba de decir la doctora a quien no conozco.

Nos ocupamos de todo con la justicia de paz, cuchillo y reparación para no castigarlos a ellos como debe ser, sino ponerles un mínimo de pena y a la delincuencia menor, dejémosle la impunidad. Palabras más, palabras menos lo que yo a la doctora le entendí.

Ojo, el país está desbarajustado socialmente, hay una crisis impresionante de valores, hay una insensibilidad total al valor ajeno. Entonces no podemos seguir nosotros por lo menos como legisladores mirando con desprecio la ofensa de que es víctima el ciudadano del común y excúseme doctora, yo sé que el Gobierno quiere ser muy complaciente con los paramilitares, pero yo nunca he querido serlo y en lo que atañe con la delincuencia común, que es la que golpea al ciudadano de bien, me preocupa, sobre todo esto que llaman ustedes pequeñas causas o delitos de menor cuantía como quieran llamarlos.

Yo siempre he sido amigo de que haya una pena efectiva y rápida, eso lo he dicho y se lo dije al doctor Reyes, pero como cuando yo encuentro aquí situaciones como las que ustedes o el doctor Sanabria con la experiencia que en esto tiene, cuando me dice, en el caso del trabajo obligatorio dice esta perla.

Estos trabajos no podrán imponerse sin el consentimiento del contraventor, a más que comete una infracción tengo que preguntarle, oiga qué tipo de trabajo le gustaría a usted, quiere tocar dulzaina en la esquina de la plaza de Bolívar, no, yo creo que esta persona ha infringido en la ley, ha afectado al ciudadano y es el Estado quien tiene que decirle qué trabajo le voy a imponer, doctora, porque muy seguramente todos querrán ir a cuidar una situación puertas adentro, nadie querrá exhibirse en la calle barriendo una plaza de mercado o barriendo un parque.

Yo creo que si el Estado no tuvo miedo a aplicar sanción a los grandes delincuentes narcoparamilitares, no tenemos por qué también tener miedo a aquel que afectó el derecho, porque es el hijo de cualquiera de ustedes o ustedes mismos quienes pueden ser afectados por esto.

Señor Viceministro, yo conversé con usted y le dije que les iba a colaborar, no conozco el pliego de modificaciones, como hubiera quedado son simples observaciones; segundo, no me gusta la forma en que se determina qué es una contravención o un delito simplemente por una cuantía que en mi caso me parece excesiva.

Se consideran contravenciones y no delitos cuando pasan de 20 salarios mínimos, entonces me pongo yo a hacer cuentas y un hurto contravencional sería la apropiación, un ejemplo, de un bien mueble, que supera fácilmente los 8 millones de pesos, si aquel a quien roban el celular y la máquina de escribir no tiene sueldo de parlamentario ni de Ministro, es aquel que está en la calle que no tiene carro blindado para trasladarse de un lugar a otro y que no tiene escoltas.

Yo entiendo que en los países pobres aumentan los delitos contra la propiedad, pero he estado en países pobres como en algunos sectores de la India y ahí por el hecho de ser pobre no les están permitiendo que maten al ciudadano, el atraco al

propietario no es de lo más frecuente en la India y cuando a usted le piden limosna en la India se la piden si usted quiere darla, no como aquí que se la exigen, porque es una mala costumbre, aquí ya el hurtar cosas pequeñas, se volvió parte de la cultura ciudadana y yo creo que precisamente esto debe buscar avocar, pero con penas efectivas, doctora.

Yo entiendo que la Fiscalía por culpa del señor Osorio se metió en el berengenal en el que se metió, cuando se discutía lo de paz y justicia y no me puede dejar mentir el Fiscal que lo aceptó en días pasados, yo advertí que era imposible con el número de fiscales que estaban en ese momento determinando y los períodos, enfrentarse a este fenómeno de paz, justicia y reparación y cualquiera puede mirar las actas de aquella época y sin embargo me dijeron que no, que no fuera negativo, que no fuera pesimista.

Ellos partieron de la base que le ocultaban al país de que los paramilitares eran 20 o 30, lo que no le anuncian al país era que eran miles, de miles, de miles. Entonces la Fiscalía está cumpliendo lo que ella quiso, se metió en un problema por engañar en ese momento al país y el actual fiscal en ese entonces era Viceministro de Justicia, yo los reemplazo a cualquiera de ustedes, que si oímos debates a ver si yo digo una mentira, dije, no van a poder cumplir, no tienen los elementos para hacerlo y esto, la incapacidad del Estado de juzgar oportunamente solo lleva a la impunidad.

Doctor Tarquino lo invito a que mire mi intervención, que me costó días más tarde un regaño de los beneficiarios de esta ley de impunidad, paz y justicia.

Por eso, yo considero que si la pena se pone, se debe cumplir, no que me diga el contraventor cómo quiere que yo lo castigue, mamá pégame pero pasito que no me duela, no comparto los 20 salarios mínimos, doctora, yo considero si lo van a tratar como algo leve, bájelo, es que 20 salarios mínimos multiplíquelo usted y son más de 8 millones de pesos, es el sueldo de un año de un pobre trabajador y no alcanzan siquiera a eso.

Entonces lo descapitalizo, lo dejo en la ruina, ah, pero no eran sino, claro que les importa 20 salarios mínimos si ganan mucho más. Aquí tenemos que ser lógicos vamos a ser benévolo con una pequeña causa, pero no con una grande causa, vayan miren ustedes cuánta gente todo su capital son 8 millones de pesos y se lo vamos a quitar y vamos a poner al señor a que eduque el coro infantil del barrio X, no por favor, el contraventor que se haga merecedor a este tipo de benevolencias estatal debe ser un contraventor mínimo.

Encuentro algo preocupante para la fuerza pública, para el pobre policía este que se enfrenta a esto normalmente, como todas son contravenciones que requieren querrela de parte y porque trabajé en esto muchos años, en semana santa, los fines de semana es cuando más delitos contra la propiedad se cometen y más de las veces el agente de policía sorprende al delincuente en estado de flagrancia, pero no hay quien denuncie el hecho, no lo hay porque la familia está ausente.

Entonces el policía va a aprehender al sujeto que estaba quitándole los vidrios a una casa, o que estaba desvalijando un carro o cualquier hipótesis y vaya a llegar, le dice, es que como no hay querellante, el querellante aparece a los cuatro días cuando ya sepa que su casa se la iban a desocupar y tendrán que soltarlo y el policía dice, oiga y yo que me jugué mi seguridad, yo que me expuse a una puñalada por perseguir a este choro como dicen ellos y mire lo que pasa.

Doctora deben pensar en que aquél colaborador nuestro que expone su vida y su salud para proteger la integridad de nuestros bienes, tienen que tener una contravención de efectividad de la justicia.

Cuántos de nosotros no hemos visto la Comisión de un hecho punible y no se encuentra a la vista el dueño, ah, como no está el dueño llévesela. Yo creo que aquí tenemos que ser un poquito más racionales.

Los países normalmente regulan según su idiosincrasia y según sus necesidades, de pronto alguien me va a argumentar que en Suecia, en Noruega esto no acontece, pero es que el sistema de vigilancia allá es distinto y la situación social allá es totalmente distinta a la nuestra.

Aquí se mira con desprecio una causa y dicen, ah, no si le pegó un puño y solo le reventó la nariz, no le hagamos nada, pongámoslo a barrer calles, no, porque aquel a quien le rompió la nariz, va a buscar desquitarse, cuando sé que no hay efectividad.

Nosotros somos vengativos por naturaleza, porque no creemos en las instituciones, la gente dice, yo mejor hago mi justicia propia, porque aquí el Estado no va a hacer nada, se mira con complacencia las lesiones culposas, pero no es si no que le dé a un periodista, respecto a un pequeño accidente, impunidad y le echan la culpa al pobre juez de que ese conductor de bus atropelló a un niño y le fracturó un brazo, ah, como es culposo váyase para la casa e inmediatamente la

prensa dice, insólito, insólito, atropellan a menor de 4 años y tres horas después está en libertad, pero ese periodista no se tomó el trabajo de explicarle a la gente, que fue esa ley que se hizo aquí sin mirar situaciones específicas, en la que llegó a ese hecho, entonces la gente se ensoberbece y la gente quiere matar al conductor.

Hombre, yo creo que en estos casos hay que, doctora perdóneme, casi hay que pensar en forma casuística, mirando la idiosincrasia de nuestro pueblo.

Perdóneme, que yo he querido colaborar con esto pero en forma efectiva y que deje contento al ciudadano y a la administración de justicia, no le acepto doctora, la disculpa de que vamos a cambiar únicamente porque la Fiscalía se atoró, que la Fiscalía se desatore, porque la Fiscalía nos engañó en aquella oportunidad, diciéndonos que podrían cumplir con la ley de paz, justicia y reparación.

En eso es que quiero que negociemos bajo ese plan, el engaño se lo hizo la Fiscalía al país en cabeza del Fiscal Osorio, cuando dijo que estaban en condiciones de cumplir, ¿quién va a comparecer como querellado cuando la policía como querellante ha capturado a un delincuente cometiendo en flagrancia a una contravención de estas?, ahí les quedó mocho, hay casos en que partiendo de la base de lo preocupante para la sociedad que es una contravención que debe ser oficiosa, doctora, o si no vamos a dejar sin oficio a la policía que está cuidando por las noches las calles.

Yo creo que esto tienen que mirarlo al lado de los intereses del doctor Sanabria, de ser benévolo con la delincuencia menor, pero ahí en ese caso yo sí no quiero serlo y cuando llegue artículo por artículo miraremos doctora, pero yo sí quisiera, digo, acepto que si tenemos penas en casos de delitos que parten de un año rebajémosla, partamos de 6 meses o de 2.

Doctora, mire, partiendo de 30 días con las rebajas quedan 10 días o es que vamos a volver al procedimiento de la ordenanza 19 de 1945, que autorizaba a los jueces permanentes a aplicar sanciones hasta por 72 horas haciendo uso de la *habeas gratia* que fue guardada, siendo así sí, porque entonces ya que dejando ese criterio de servidor público que desempeña en el cargo de juez en lineamiento, decir le voy a meter 72 horas, yo creo que aquí la dosimetría penal es importante para que usted pueda hacer rebajas, doctora, porque si la pena mínima es un día, sobre qué trabajo va a trazar el máximo de la pena o sobre qué trabajo para hacer las rebajas.

Es que yo recuerdo a Antonio José Cancino, una vez cuando discutíamos el decreto 100 del 80 dijo algo muy juicioso y muy juicioso que nadie le desvirtuó (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Y es que en ese Código se habían hechos los tipos, dejando a un lado la pena y luego la orgía de las penas, a quién le gusta 5 o 10 o 15, y si uno mira cuando está enseñando en la cátedra, estas dos conductas son iguales por qué a esta le pusieron un mínimo de 3 y a esta de 4 y decía en aquella época esa fue la orgía de las penas.

De modo que aquí tenemos que mirar exactamente dentro qué parámetros nos podemos mover a efectos de poder hacer concesiones de rebaja, pero hace parte de 30 días y como es culposo lo disminuye y como confesó lo disminuye, entonces mejor que se vaya para la casa, saque la cuenta, 30 días, luego como es culposo se reduce en la mitad, pero confesó la mitad no le pongan nada, no le pongan a un fiscal a trabajar y a gastar papel, ni al ciudadano esperar a que ese irresponsable conductor de bus se encaramó en un andén, doctor Reyes, yo quiero colaborarle se lo he dicho a usted, la lógica, estamos legislando para Colombia, perdóneme.

Yo esto así como está; lo votaría negativo todo, quiero ver el pliego de modificaciones, porque es que 8 millones y pico doctora, para usted no es nada, pero para el señor de la tienda a quien lo estafaron sí es mucha plata.

Por esa estafa de 8 millones esa pobre mujer puede quedar ilíquida y terminar en manos de los acreedores. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. Para pedir alguna aclaración de pronto por alguna inquietud que me nace de este proyecto.

Si bien es cierto, se está considerando en el proyecto el delito de lesiones personales dolosas, con incapacidad para trabajar o enfermedad sin secuelas, que no pase de 30 días cuya pena es el trabajo social de 8 a 12 semanas como pequeña causa.

Me preocupa es qué tipo de incapacidad se consideraría en un momento determinado, todos somos conscientes que las incapacidades son provisionales y definitivas, en un momento determinado la incapacidad provisional puede darse

con un término menor de 30 días, porque se da inmediatamente sucede el hecho, no existe aún una cicatrización de una herida, no se puede saber si tienen complicaciones a lo largo de esa recuperación y resulta que la incapacidad definitiva, el funcionario judicial determina que es mayor de esos 30 días y por lo tanto pasa de ser pequeña causa a ser un delito.

Qué pasa con la incapacidad, en qué momento se da y en qué momento se puede considerar como pequeña causa, o se espera a una incapacidad definitiva para iniciar esa pequeña causa que en ese caso podría darse una denegación de justicia o existe un procedimiento que establezca la ley o que establezca el procedimiento penal a efectos de que no vayan a quedar vacíos y por lo tanto se generen dificultades en el momento de la aplicación de la norma. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes:

Gracias Presidente, honorables Representantes muy querido maestro Navas, tengo que contestarle algunos de sus puntos sobre el tema del proyecto; el ponente hará lo propio en su oportunidad.

Lo primero, tal como lo conversamos los dos y lo conversamos después con el ponente, lo que habíamos dialogado y las conclusiones a las que llegamos quedó plasmado en el proyecto, mire esto, lo primero doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Le había pedido a usted el uso de la palabra y me parece pertinente hacer uso de la palabra, para poder transmitir otras inquietudes al señor Viceministro al igual que a los ponentes o si no hablaría el Viceministro, después volvemos a hablar, tiene que volver a contestar y me parece mucho más viable y eficiente que pueda él, recaudar, recopilar y registrar todas las inquietudes para que cuando haga su intervención haga referencia no solo a lo manifestado por el Representante Navas, sino a lo que otros representantes hayamos tenido.

Yo tengo unos interrogantes básicamente y me parece prudente que permita entonces transmitirlos antes de que el señor Viceministro y los ponentes respondan las inquietudes de quienes hemos formulado algunas o quienes las hayan formulado.

Presidente:

Sí, señor Olano, vamos a atender la sugerencia, previa consulta con el Ministro de Justicia. Le aclaro que se estaba aplicando esta metodología porque son temas técnicos donde requieren análisis puntuales sobre unos temas específicos.

Por tal razón estábamos despejando unas dudas señaladas por los compañeros, pero si usted lo considera a bien, con el mayor gusto nosotros le damos el uso de la palabra y el Viceministro posteriormente le aclara cualquier inquietud que tenga.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Espero que también sean técnicos estos interrogantes que voy a trazar, porque son eminentemente de lo que es esta presentación de esta iniciativa que vista o analizada de manera aislada uno puede compartir de entrada, si se estudiase exactamente el proyecto que estamos aquí evacuando, el que hace la exposición el Representante Sanabria, pues uno pudiese estar del lado del proyecto sin mayor reparo, porque tiene una intención, tiene unos objetivos de descongestión, tiene unos objetivos de permitir que las nuevas regulaciones y las nuevas leyes en cuanto al ordenamiento judicial en este país tenga una mayor eficiencia puntualmente en el tema de la Fiscalía.

Pero al oír hablar a la doctora, que viene representando a la Fiscalía pues le causan a uno algunos interrogantes y obviamente al hacer el paralelo del comparativo de un proyecto que no puede estudiarse de manera aislada, sino que tiene que estudiarse conjuntamente con otro proyecto que ya ha cursado estudio y que ha cursado trámite en las sesiones conjuntas de Senado y Cámara que es el proyecto número 023 de la Cámara y el 81 donde también se toman otras decisiones, pues se hace necesario que se tengan algunas respuestas por parte de la administración y obviamente de los ponentes.

Porque lo que no encuentro yo coherente es cómo frente a una iniciativa que se presenta al mismo tiempo, la iniciativa de este proyecto de ley es presentada al tiempo con la iniciativa del proyecto de Ley 023 que va más adelantado en su trámite y los mismos momentos se tienen dos tendencias o dos visiones diferentes de lo que debe ser el trámite y la misma descongestión o la actuación y la calificación de comportamientos delictivos, de comportamientos o conductas punibles.

Por un lado se solicita y se tienen unos argumentos en ese proyecto de Ley 023, que permiten concluir que la necesidad de la administración en la presentación del mismo, era ser mucho más sólidos, mucho más fuertes, mucho más contundentes en lo que es la parte punitiva de unos comportamientos que lesionan la sociedad y

al lado se nos dice de otros comportamientos que los tratamos de manera mucho más laxa, mucho más flexible sin encontrar de parte mía cuál fue la valoración o la calificación como lo veremos adelante, de por qué se le entrega mayor fortaleza punitiva a unos comportamientos y prácticamente se deja sin sanción alguna, unos comportamientos que lesionan el tema de la sociedad.

Yo cuando oigo la exposición de que lo que se quiere con este proyecto es que se concentre la Fiscalía, exclusivamente en lo que es la investigación para cumplir con la ley de justicia y paz, pues me causa a mí una gran dificultad porque no solo esa es la función de la Fiscalía, la Fiscalía tiene otras funciones complementarias, ese es uno de los elementos que debe concentrar la atención, pero no se puede permitir que la sociedad quede entonces ad portas de la impunidad que permita unas mayores consecuencias en cuanto al tema de la inseguridad.

Puede calificarse que la inseguridad debe analizarse y tratarse en los temas macro con mayor intensidad y profundidad y que la Fiscalía se concentre en ello, pero lo que no se puede descuidar son los procedimientos y otras conductas que pueden ser no tan fuertes en el calificativo social, pero que sí son multiplicadoras y obviamente son mucho más numerosas en lo que es la vivencia misma de los colombianos.

Yo no entiendo cómo por ejemplo y le pediría al señor Viceministro y a los compañeros ponentes que nos expliquen cómo se trata el tema por ejemplo punitiva en esa ley con el proyecto 023 de una manera que puede ser similar o como lo dijo el doctor Dixon Tapasco, de pronto contradictorio frente a unos elementos que están contemplados en esta ley, hay temas de esa Ley 023 que están contemplados en esta misma, hay temas que se cruzan, hay temas que puede ser posible que no solo se crucen hacia el mismo camino, sino que se crucen en vías contrarias o en sentidos contrarios.

Así que yo sí me permito solicitarle al señor Viceministro que nos informe los temas que usted debe tener muy claros, que vayan en concordancia o que sean tratados o han sido tratados en la Ley 023 en el proyecto con estos, voy a hacer referencia a uno que no es el exclusivo y es no el único, pero para tomarlo como ejemplo.

El artículo 25 de ese proyecto 023, habla sobre el artículo 313 de la Ley 906 del 2004, diciendo que tendrá un cuarto numeral que quedará así, cuando la persona haya sido capturada por conducta constitutiva de delito o contravención a las cuales hace referencia la ley que está en estudio, más de una vez en el lapso de un año contados a partir de la primera captura.

Si hacemos la lectura al artículo 53 del proyecto, trae el mismo contenido, pero sencillamente la pregunta es, cuál es la necesidad de tener repetición de algunos comportamientos que están suscritos ya en una ley, ya se habla allí de las contravenciones, para qué repetimos un artículo, para qué se está haciendo una proliferación de leyes que tienen unos temas que deben ser similares, o se quita la palabra contravención de la ley 23 o del proyecto de ley, para dejarla exclusivamente en este proyecto de ley o sencillamente ya está regulado.

Y mi caso de inquietud por ejemplo como, en este momento asumiendo que hay dos sitios en el Código de Procedimiento Penal o en el Código Penal, en cuanto a comportamientos unos más gravosos o más fuertes frente a los efectos a la sociedad, hay otros que son calificados más ligeros como las contravenciones, se entrega la posibilidad de fortalecer y uno de los argumentos es que se fortalezca la concentración de la Fiscalía en lo que es el Sistema Penal Acusatorio y por el otro lado, se está haciendo un procedimiento que lo que nos debe dirigir es a que se establezcan no el Sistema Penal Acusatorio, sino el inquisidor, el inquisitivo en lo que es este proyecto contravencional y lo manifiesto porque aquí se está dejando la carga de la prueba a la víctima y la pregunta es, doctor Germán Navas, usted puede conseguir que una persona que salga a la Caracas o a la Jiménez y sea atracado o lesionado con menos de 30 días pueda tener la conducta, el conocimiento y la estructura para convertirse él en quien deba llevar ante las autoridades la carga de la prueba para poder ser eficiente en lo que son esa cantidad de contravenciones.

Me parece que ahí hay una duda enorme, estamos variando y pasándonos frente a la necesidad del sistema acusatorio en la Fiscalía a abrir uno que le deja la carga de la prueba a la víctima y eso es inquietante y más inquietante cuando hay una contradicción en el procedimiento, cuando los argumentos son que debemos descongestionar, que debemos concentrarnos en los grandes delitos, cómo se puede establecer el tema de la apelación como lo establece esta ley, sea un tema que necesite de un abogado, cuando por un lado le estamos diciendo a la víctima que tiene la carga de la prueba, que tiene que tener conocimientos, se le está diciendo que en etapa procesal en el momento de la apelación tiene que estar asistido por un abogado.

Al fin cuál es la visión que tiene la administración frente a estos procedimientos y quisiera una explicación complementaria frente a la valoración que se tuvo de cuáles tienen mayor o menor impacto. Uno lee el proyecto de ley que está en curso en este momento y se da cuenta cómo algunas conductas como el tema de los fraudes de cheques, se les va a trabajar como una contravención y por el otro lado en el proyecto 023, se le está dando unos calificativos muy fuertes a unos comportamientos con unas penas de 4 u 8 años que se pueden asimilar.

Estoy refiriéndome por ejemplo al artículo 34 de ese proyecto 023, donde establece que cuando la utilidad o ventaja triplique el interés bancario, estamos hablando de la usura, se va a una pena que se aumenta dentro de 4 u 8 años aumentables en unas tres cuartas partes.

Y por el otro lado, se nos dice que tratamos como contravención la emisión y transferencia ilegal de cheques, de la misma manera se le coloca en un sentido que no encuentro razón, mayores penas a lo que tiene que ver con el arbitrio rentístico y las respectivas autorizaciones de permisos y contratos que utilicen elementos o modalidades de juego no oficiales y se les pone unas penas de 4 a 8 años a esos comportamientos, acaso ese comportamiento está establecido como por ejemplo el del hurto calificado, o por ejemplo el del abuso de confianza calificada, un abuso de confianza es un comportamiento que a diario se vive por parte de los colombianos y a todo eso le estamos bajando las penas para dejarlas en unas contravenciones para poderlas castigar sencillamente con unas acciones de trabajos comunitarios sin que se tenga una razón y así sucesivamente hay otros temas que fueron mucho más fuertes tratados puniblemente en esa ley o proyecto de Ley 023 y que aquí encontramos unos comportamientos o unas conductas que sencillamente se están trabajando de manera mucho más flexible.

Coloco esos dos ejemplos para que me dé una explicación, una razón de cómo valoraron los comportamientos y que tengamos un efecto, porque de lo que se vive sobre todo en las grandes ciudades por ejemplo Bogotá, aquí la calificación de la seguridad o la delincuencia, depende de los comportamientos de los tipos que se tengan, trabajados por parte de la policía y si nosotros vamos a decir que todas estas son contravenciones nos llegarán unas estadísticas donde sencillamente la delincuencia va a bajar, porque aquí no va a haber sino un colchón de impunidad frente a unos comportamientos diarios, dejándole la carga de la prueba a la víctima, aquí cuando la gente se dé cuenta que salir a cualquier sitio de Bogotá a raponearle la cartera a los ciudadanos Bogotanos si no tienen sino que ir a pagar unas horas comunitarias o unos trabajos comunitarios va a haber mucha mayor delincuencia, pero en las estadísticas se verá reflejada otra cosa, porque los únicos que estarán en las estadísticas serán los tipos penales que tengan unos comportamientos que sean puniblemente mucho más castigables.

Así es que Presidente a mí me parece pertinente que tanto la administración nacional, miren, hay unos artículos en ese proyecto de Ley 023 absolutamente contundentes, como el fraude de voto o el favorecimiento de votos fraudulentos, una persona que vaya y vote doble, le ponen entre 4 y 8 años y una persona que venga y lesione a alguien con menos de 30 días, tiene sencillamente un comportamiento o una sanción diferente, me parece que no hay una equidad.

Aquí lo que me inquieta a mí es que la administración nacional esté viendo con dos visiones diferentes estos temas que deben verse complementariamente, yo quisiera saber y entender cuál es la complementación de este proyecto con el que se sacó adelante el 023, quisiera saber cuál es el estudio que se tiene para ver si ustedes encuentran señor Viceministro, algún choque dentro de esta normatividad y estos artículos y los ya aprobados.

Quisiera entender cuál es la visión de ustedes para complementar los argumentos que fueron referidos en esa Ley 023 con estos que ahora encontramos un sitio o una situación, una argumentación diferente; eso me dejaría a mí mucho más tranquilo por lo menos para entender cuál es la visión del Gobierno frente a estos temas, lo que no creo consecuente es que en un día se dé una visión y en el otro se le dé otro, o en dos proyectos que deben ser complementarios se tengan argumentaciones que no son concatenables.

Así que por favor, le ruego a usted señor Presidente que cuando le dé la palabra al Viceministro y obviamente le pido respetuosamente a los ponentes que se nos puedan aclarar estos temas, sobre todo el tema de la carga de la prueba de la víctima, el tema de la apelación y las valoraciones que se tuvieron para bajar unos comportamientos o unas conductas que eran punibles que tenían unas penas a contravenciones y subir otras con una calificación que no hemos encontrado nosotros suficientemente argumentada. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Es una simple pregunta, no voy a tomarme mucho tiempo porque creo que la intervención que hizo el doctor Olano, básicamente comporta nuestra preocupación de hacia dónde va y aparte del equilibrio como es nuestra competencia darle a los Códigos Penales.

Pero básicamente es esto, en la sesión Plenaria de Cámara de la semana pasada, paralela de la de Senado se aprobó Plan Nacional de Desarrollo, como siempre a pupitrazo limpio, pero ahí quedaron metidas las facultades que va a tener la Fiscalía para reformancia, básicamente para incrementar su planta de personal, básicamente reconociendo doctor Navas que su capacidad de trabajo, no le es suficiente para el nuevo sistema que se está empleando ya en todo el país a partir de este año y que básicamente requiere fórmulas laborales para incrementar su planta y para mejorar el sistema, su funcionamiento.

Qué es lo que me preocupa, estamos aumentándole plantas de personal a la Fiscalía, le estamos quitando carga con lo que llaman, no estoy muy de acuerdo, le llaman pequeñas causas o contravenciones a la misma Fiscalía, para que entonces en un año yo creo, en un año estaremos aquí otra vez estudiando dos posibilidades, una, o volviendo a esas grandes contravenciones o volviéndolas otra vez delitos, por qué, porque la carga que se le va a allegar a las inspecciones de policía, la acertada, que entonces ahorita no va a haber forma de que las inspecciones puedan con esa carga o estaremos tramitando un proyecto de ley, para darle facultades debe ser al Ministerio del Interior y de Justicia para que tenga otra vez facultades para incrementar la planta de personal de las inspecciones de policía.

Entonces a mí me parece que es un contrasentido de todas maneras, hay que mirar cómo vamos con la justicia, pero entonces qué hacemos, o fortalecemos la Fiscalía para todos los procesos, o seguimos desmontando para devolver las inspecciones de policía con lo que llaman pequeñas causas y entonces fortalecemos también las inspecciones de policía para el estudio de las mismas. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes:

Muchas gracias Presidente, muchas gracias honorables Representantes por sus comentarios y sus preguntas, vamos a tratar de compartir las respuestas con el ponente, la Fiscalía y el suscrito.

Yo quería empezar por decirle al maestro Navas lo siguiente. Tal como lo habíamos conversado y así lo consignó en el informe el ponente. En el párrafo segundo, del artículo 31 mire que la norma dice, la pena a imponer será de arresto efectivo e ininterrumpido con lo cual no existe posibilidad alguna de que se pueda establecer una reducción de pena.

En segundo lugar sobre ese mismo artículo Representante Navas, nosotros habíamos conversado sobre algunos tipos o algunas conductas que considerábamos por su gravedad que deberían tener una sanción diferente y por eso creamos además de las sanciones de multa y la de trabajo social no remunerado, incluimos arresto no solo para la reincidencia, sino que establecimos arresto para esas conductas que considerábamos de la mayor gravedad, que son el hurto calificado, el hurto agravado, la estafa gravada y el abuso de confianza calificado.

Ahora, si la honorable Comisión considera que es necesario incluir el tema de las lesiones personales culposas, pues esa es la voluntad del legislador hacerlo y se justifica establecer la pena de arresto, creemos que están en su legítimo derecho de hacerlo, si lo que buscamos es diferenciar en cuáles había destreza y mayor impacto para la sociedad que es lo que a diario como registraba el Representante David Luna en un debate anterior se requiere adoptar medidas drásticas y serias.

Sobre el tema que usted plantea Representante Navas de la querrela, yo le digo que el proyecto originalmente concebido por el Gobierno de la Fiscalía no traía la querrela establecida que era de oficio, sin embargo el Senador Jesús Ignacio García en el Senado de la República, propuso que siempre se exigiera la querrela, por eso así quedó consignado en primer y segundo debate y así llegó, sin embargo si la voluntad de la Comisión es eliminar la querrela, simple y llanamente volvemos al texto original que era que la conducta se promoviera o el procedimiento se promoviera de oficio.

Sobre el arresto como yo le decía Representante Navas, buscamos establecerlo como pena principal acá, adicional a las anteriores, anotando que en cuanto hace a la norma que usted se refiere que se ordena el consentimiento no se trate de un capricho del Gobierno, simple y llanamente una norma del pacto de San José que establece que si no se impone el consentimiento estaríamos hablando de un trabajo forzado, así que eso fue lo que consignamos en esa disposición.

En cuarto lugar yo tengo que decirle que aquí no hay impunidad, yo creo que aquí lo que hay son penas y penas efectivas que van a buscar o van a tratar junto con el proyecto de convivencia seguridad ciudadana reducir la impunidad y atacar esas causas que tanto atentan la convivencia y la seguridad ciudadana.

En ese sentido yo le diría que estamos legislando para las necesidades del país, los dos proyectos son complementarios, hemos hecho Representante Olano, y yo le regalo si quiere de una vez un cuadro comparativo entre los dos proyectos y las penas que se prevén en uno y otro de tal manera que se demuestre que no hay contradicción entre lo que se prevé en el proyecto 081 y en el proyecto 088 sobre delitos que requieren querrela y las contravenciones en cada uno de los casos y allí diferenciamos cómo se está regulando en cada uno de esos proyectos.

Sobre el tema de que el Gobierno es complaciente Representante Navas, con mucho afecto y admiración que siempre le he profesado, tengo que decirle que el Gobierno no ha sido complaciente del tema de los paramilitares, si hubiésemos sido complacientes, muy seguramente habríamos establecido un sistema de impunidad total, es decir de indulto y de perdón, sin embargo el Gobierno consideró necesario que tres postulados se dieran, el de verdad, justicia y reparación y en ellos se impone una pena efectiva superior a los 5 años e inferior a los 8 años.

Yo quisiera decirle que este proyecto Representante Olano, sí va de la mano con el proyecto de convivencia seguridad ciudadana, este es un proyecto sobre contravenciones, el otro es un proyecto sobre conductas delictivas, es un proyecto que no solamente busca desentramar a la Fiscalía en el tema de justicia y paz, busca acabar con la impunidad que hay, por esa dificultad que tiene hoy el procedimiento y que en nada choca o volvemos como algunos creían a un sistema inquisitivo.

Yo le quiero dar la palabra a la doctora Sandra y al ponente para que le sigan respondiendo las demás inquietudes que quieran, pero les reitero Representante Navas, como al Representante Luna, que atendimos sus inquietudes sobre el tema y así quedó consignado en el pliego de modificaciones que presentó el ponente como él lo dirá un poco más adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Usted me ha dicho que el arresto es efectivo, sí es efectivo, pero tendrán que darse las rebajas, gústeles o no les guste, de 30 días, sí, pero tuvo que rebajárselas, cuando, una hipótesis cuando confesó, entonces ya no serán 30 sino 15.

Es que cuando se habla de pena efectiva es que las va a pagar físicamente, pero no quiere decir que como consecuencia, que valga el ejemplo, una confesión no haya que rebajarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes, Viceministro:

No, doctor, si usted cree que para eso es pertinente agregarle unas palabras que digan que en ningún caso procederá una disminución de la pena, yo estoy de acuerdo con usted, tenemos que acabar esas reducciones de pena y más para ese tipo de delitos tan graves que atentan contra la convivencia.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es cierto que los diálogos no están permitidos. Para mí la solución y la propuse y no me entendieron, es aumentar los mínimos para que teniendo un mínimo más alto se puedan hacer descuentos, pero si usted me pone un mínimo de un mínimo qué descuentos pueden hacer, cuando usted dice le pongo 30 días y resulta que con el hecho de confesar ya le queda 15 y la colaboración, suban los mínimos a 60 días el mínimo podría ser y también disminúyame la cuantía que no sean 20 salarios porque es mucha plata para un pobre.

Presidente:

Sobre este tema la Presidencia va a hacer la siguiente propuesta a la Comisión, lo que hemos podido determinar es que hay la necesidad de impulsar este proyecto de ley dada la situación social que vive hoy en todas las grandes ciudades y ciudades intermedias del país.

El ponente único era el doctor Heriberto Sanabria sobre este proyecto (...)

Continúa con el uso de la palabra el Presidente:

(...) para la plenaria si ustedes lo consideran a bien aprobaríamos el proyecto como viene e incluiríamos para la plenaria al doctor Germán Olano, Dixon Tapasco, al doctor Germán Navas y yo permitiría incluirme en este proyecto porque soy el coordinador del proyecto de Ley 023 de Cámara que precisamente hacía énfasis el doctor Germán Olano, sobre la convivencia ciudadana.

Por tal razón en ese orden de ideas yo le solicitaría a la señora secretaria, ya que tenemos la agenda bastante congestionada en la comisión, aprobar el informe de ponencia y en su momento mencionamos a las personas mencionadas como ponentes en el debate para la Plenaria de la Cámara, y el doctor David Luna si considera estar ahí con el mayor gusto lo incluimos.

Por favor señora Secretaria, sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Proposición

Honorables Representantes, fundamentados en lo expuesto anteriormente, emito ponencia favorable para primer debate al **Proyecto de ley número 088 de 2006 Senado, 203 de 2007 Cámara, por medio de la cual se establece el régimen aplicable a las contravenciones y se dictan otras disposiciones.**

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada por unanimidad señor Presidente.

Presidente:

Articulado señora secretaria.

Secretaria:

Presidente, el proyecto consta en el pliego de modificaciones que trae la ponencia de sesenta y un artículos incluida la vigencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señor Presidente. Como vamos a votar en bloque, sí pidiera que sacáramos el artículo 50 que habla sobre la flagrancia donde se vuelve a instituir las treinta y seis horas para poner a disposición a la persona ante el juez de pequeñas causas.

Porque hay una sentencia de la Corte Constitucional, la C730 del 2005, donde declara inexecutable un artículo del código penal que hablaba de ese mismo tema.

Entonces yo sí quisiera que sacáramos ese artículo y lo discutiéramos por aparte y habláramos de esa situación. Entonces pido por favor que se saque el artículo 50 y lo discutimos.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo aceptaría la ponencia porque estoy obligado a ella, pero hay una cosa que yo sí quiero, con el consentimiento de toda la comisión, es que esto no debe ser querellable todo.

Esto de contravenciones oficiosas, así no le guste a otros, pero es que yo no puedo dejar al ciudadano en manos de la retaliación; pero la obligatoriedad de un querellante en un país como este donde cuando usted colabora le dicen sapo, le rayan su casa. Para mí todas estas conductas perturban la tranquilidad ciudadana y si se inicia por petición de cualquier ciudadano de la policía, pero no poner esa camisa de fuerza porque el ciudadano se asusta, el ciudadano tiene miedo incluso de ir a formular la denuncia por la cantidad de vueltas que le ponen.

Yo considero que ustedes deben aprobarla, señores les pido que sea oficiosa la persecución de estas conductas contravencionales, porque la única diferencia entre esto y el delito es la cuantía; en su estructura es la misma, es un capricho del legislador decir, cuándo algo es contravención y cuando es delito.

Entonces amarremos la oficiosidad y yo les pido el favor que hagan consenso ustedes, que se baje de los veinte salarios a diez, porque veinte es el capital de una persona pobre en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Germán, en ese orden de ideas como usted hace parte de los ponentes, por favor desarrolle el artículo pertinente en este tema y con el mayor gusto le acompañamos en esa inquietud.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Sencillamente me parece procedente que se establezca esa nueva responsabilidad en un grupo de personas siempre y cuando se tenga la potestad, de hacer las modificaciones pertinentes conjuntamente con el Gobierno.

El señor Viceministro me ha manifestado la voluntad de hacer las modificaciones, hay que tener en cuenta no solo lo que nosotros hemos referido en el día de hoy, nos toca hacer el paralelo del estudio de la Ley 600, yo creo que a esto hay que hacerle todo un comparativo de leyes para sacar un buen resultado para la Plenaria, sé que las modificaciones que ha sugerido el doctor Navas, lo que hemos nosotros manifestado será tenido en cuenta, en ese entendido podemos hacer las modificaciones pertinentes para presentar la ponencia para la Plenaria o en su defecto, si no está conforme a lo que es nuestra inquietud, lo que son nuestros interrogantes si no están absueltos, pues daremos el correspondiente concepto negativo en la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Justicia, doctor Guillermo Reyes:

Señor Presidente. En nombre del Gobierno Nacional como lo dijo el Representante y como usted muy acertadamente lo propone, yo creo que lo que todos queremos hacer es de este proyecto un proyecto que recoja todas las inquietudes, estoy completamente de acuerdo con varias de las propuestas del Representante Navas y creo que con esa voluntad vamos a poder llevar una mejor ponencia a la Plenaria.

Presidente:

En consideración el articulado leído, con la exclusión del artículo número 50. Mencione los artículos que van a ser aprobados señora Secretaria.

Secretaria:

En consideración los siguientes artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y se excluye la vigencia y el artículo 50 solicitado por el doctor Mantilla.

Presidente:

En consideración los artículos leídos, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente:

Entonces dele lectura al artículo 50 para despejar todas las inquietudes que existen sobre el mismo, de acuerdo a lo planteado por el doctor Jorge Humberto Mantilla.

Secretaria:

Artículo 50, está dentro del capítulo 3° procedimiento en caso de flagrancia.

Artículo 50. *Captura en Flagrancia*. Cuando se lleve a cabo la captura en flagrancia, el capturado será puesto a disposición del juez de pequeñas causas inmediatamente o a más tardar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la aprehensión y este convocará a audiencia.

Ha sido leído el artículo 50, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Presidente, honorables Colegas. Hay una sentencia la C730 del 2005 donde declara inexecutable un artículo en la Ley 906 del 2004, donde se expide el Código de Procedimiento Penal y allí declara inexecutable precisamente la parte donde dice que dentro de las treinta y seis horas de capturado en flagrancia, se podrá poner a disposición de la autoridad competente.

Esa sentencia reciente, como todos sabemos las sentencias y en su parte motiva son fuentes de derecho, luego desconocerlo no estaría bien y yo sí quisiera que la representante de la Fiscalía, nos aclarara por qué se insiste o con el señor Ponente, por qué se insiste si ya hay una decisión de la Corte Constitucional en proceder a que en la flagrancia se pueda poner a disposición del capturado ante el juez de pequeñas causas, inmediatamente o a más tardar dentro de las treinta y seis horas siguientes.

Yo propongo que el artículo 50 quede de la siguiente manera, para atender ese fallo.

Artículo 50. Cuando se lleve a cabo la captura en flagrancia, el capturado será puesto a disposición del juez de pequeñas causas inmediatamente.

Y que le quitemos a más tardar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la aprehensión y esta convocará a audiencia.

No sé qué explicación se dé, pero propongo eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra, representante de la Fiscalía General de la Nación:

Lo que quiso la Corte Constitucional es decir que no se empleara el término máximo de treinta y seis horas para poner a disposición una persona capturada en sistema acusatorio, sino que se tiene que poner inmediatamente o a más tardar.

Esa norma se mantiene aún, es el último inciso del artículo 302 de la Ley 906 de 2004, pero además tiene un fundamento y es el segundo inciso del artículo 28 de la Constitución, que dice: La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente, dentro de las treinta y seis horas siguientes.

Es decir, el legislador es consiente de que en muchas circunstancias no es posible que sea inmediatamente y da un plazo máximo de treinta y seis horas.

Entonces la redacción iría atendiendo lo que dice la Corte Constitucional, la redacción que se hace en el artículo 50 es muy parecida a la que está en la Ley 906. La persona debe ser puesta inmediatamente a disposición del juez de garantía, sin embargo no debe pasar del término constitucional de las treinta y seis horas.

Entonces quitar el término máximo señor representante, puede traer implicaciones que son las que ustedes quieren combatir y es que por alguna circunstancia de fuerza mayor, que es que inmediatamente declaran ilegal la captura y la persona queda en libertad y se tiene impunidad en muchos de esos casos.

Entonces sugeriría con todo respeto, que consideren si mantenemos el artículo 50 como está redactado para efectos de dejar ese margen que igual está en la Ley 906 y tiene fundamento en el artículo 28 de la Constitución.

Presidente:

Doctor Jorge Humberto Mantilla, la presidencia le hace la siguiente sugerencia, nos permitimos incluirlo en la ponencia de plenaria para que usted profundice, se discuta más sobre este tema y lo llevamos a la plenaria de una forma mejor redactada.

En consideración el artículo 50 leído, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo que viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente:

Vigencia por favor.

Secretaria:

Artículo 61. *Vigencia*. La presente ley comenzará a regir seis meses después de su promulgación, de los procesos que estén en curso seguirán conociendo los funcionarios judiciales donde se estén tramitando y bajo los procedimientos que a estos corresponde.

Ha sido leído el artículo 61 de la vigencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 61 de la vigencia por unanimidad, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto, señora Secretaria.

Secretaria:

“Por medio del cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal y se dictan otras disposiciones”.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran ponentes para la Plenaria, a los doctores David Luna, Germán Olano, Dixon Tapasco, Germán Navas, Jorge Humberto Mantilla, Heriberto Sanabria y Tarquino Pacheco.

¿Quiere la comisión que este proyecto surta segundo debate?

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.

Autores: Los honorables Representantes, *Dixon Ferney Tapasco, David Luna, Myriam Alicia Paredes, Jorge Homero Giraldo, Jorge Luis Caballero, el Ministro de Hacienda y Crédito doctor Alberto Carrasquilla, los honorables Senadores Luis Fernando Velasco, Oscar Darío Pérez, Gina Parody, Héctor Helí Rojas, Jesús Ignacio García, Gustavo Petro, Juan Fernando Cristo* y otros.

Ponentes: Los honorables Representantes *David Luna, – C–Orlando Guerra de la Rosa, Carlos Fernando Mota Solarte, Miguel Angel Rangel Sosa, Guillermo Rivera Flórez y Juan de Jesús Córdoba.*

Publicación proyecto: *Gacetas del Congreso* números 246, 367, 642 y 30 de 2007.

Publicación ponencia: *Gaceta del Congreso* número 136 de 2007.

Ha sido leído el punto segundo del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor sírvase leer unos impedimentos que hay en la secretaría.

Secretaria:

Señor Presidente, la secretaría le informa que hay en la mesa tres impedimentos.

Impedimento

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.**

Lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, este impedimento está suscrito por los honorables Representantes, *Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas y Tarquino Pacheco Camargo.*

Igualmente señor Presidente, hay otro impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Señor Presidente. Para sumarme a la solicitud de impedimento que hace el representante Piedrahíta.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto que genera no solamente controversia sino satisfacción en la opinión y obviamente todos los que estamos sentados acá en el recinto de alguna manera hemos tenido relaciones con el sector financiero, algunos han logrado mantenerlas en perfecto estado, otras por las condiciones de la vida de nuestro país han tenido dificultades.

Sobre este particular hay un pronunciamiento Presidente, del Consejo de Estado específicamente la Sala de Consulta y de Servicio Civil, a propósito de una solicitud que el señor Ministro Carrasquilla el 29 de septiembre del año 2005, elevó a través del señor Ministro del Interior y lo hizo básicamente porque el tema de los impedimentos ha sido uno de los puntos por los cuales en más de quince oportunidades no se ha tramitado un proyecto de tanta importancia como es este.

Yo como ponente sugiero con fundamento en esta sentencia, que la comisión proceda a la totalidad de los impedimentos, porque se señala en la parte resolutive lo siguiente:

“No existe impedimento para que un congresista participe y vote en el trámite de una ley estatutaria, que regule el derecho al hábeas data por tener un historial en un banco de datos de información financiera; en cuanto a las normas jurídicas que se expidan, legislen de manera uniforme para todas las personas incluyendo los propios miembros del legislativo”.

Obviamente este fallo tiene entre otras, otras consideraciones que están a disposición de la secretaría para que cada uno de los parlamentarios lo analice, pero básicamente en primer lugar estamos tomando una determinación a propósito de un derecho fundamental que está establecido en el artículo 15 de la Constitución Política, y que el artículo 151 de esa misma Constitución Política nos señala que debe ser tramitado a través de una ley estatutaria.

Motivo por el cual le solicito señor Presidente, dar lectura a todos los impedimentos que se han presentado y que los ponga en consideración, recomendando como ponentes, sea negado señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Presidente muchas gracias. Doctor David, estamos totalmente de acuerdo con el planteamiento y básicamente con la sentencia que usted juiciosamente expone.

Pero es que mi punto es aclaratorio, ahí está radicado en secretaría mi impedimento, es que yo soy autor del proyecto, pero del proyecto que fue radicado en el 2006 que también había sido estudiado y hundido por la corporación en el 2005.

El problema está, el doctor David lo expondrá, el proyecto lo que trae es una parte de conceptos, una parte de definiciones, una parte de deberes, una parte de obligaciones, la parte sancionatoria. Pero resulta que tiene un acumulado en el 2007 y este acumulado lo que impone sí es una especie de amnistía, una única vez, si uno se pone al día con las centrales de riesgo en lo que hoy está reportado por morosidad, básicamente quedaría por fuera de las bases negativas de las centrales de riesgo.

Entonces mi impedimento para que lo analicen, no es por estar en una base de datos, es porque en el acumulado del proyecto sí hay una cosas que benefician directamente a alguien que sí está reportado en bases de datos, eso cambia totalmente la circunstancia; porque una cosa es cuando el proyecto no tiene ningún tipo de beneficio por ser genérico, otra cosa es cuando es acumulado, sí va a tener un beneficio totalmente directo, resultado de la aprobación.

Por eso yo pongo en consideración el impedimento. Presidente gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor sírvase leer el primer impedimento.

Secretaria:**Impedimento**

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por el cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.**

Lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, este impedimento está suscrito por el honorable Representante, *Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas,* señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el Representante *Carlos Arturo Piedrahíta,* no participó de la discusión y votación del mismo, señor Presidente.

Presidente:

Continúe con el siguiente impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:**Impedimento**

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.**

Lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, está suscrito por el honorable Representante, *Tarquino Pacheco Camargo.*

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el Representante Tarquino Pacheco, no participó de la discusión y votación del mismo, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:**Impedimento**

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por el cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.**

Lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, suscrito por el honorable Representante, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el doctor Puentes, no participó de la discusión y votación del mismo, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente impedimento.

Secretaria:

En el mismo sentido señor Presidente, hay un impedimento presentado por el honorable Representante Heriberto Sanabria, quien manifiesta que se declara impedido por estar reportado en las centrales de riesgo financiero.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el doctor Heriberto Sanabria, no ha participado de la discusión y votación del impedimento.

El siguiente impedimento en el mismo sentido señor Presidente, del doctor Miguel Angel Rangel.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el doctor Miguel Angel Rangel, no ha participado de la discusión y votación del mismo, señor Presidente.

Hay otro impedimento señor Presidente, del doctor Germán Olano, en ese mismo sentido por estar reportado en las centrales de riesgo financiero.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el doctor Germán Olano, no ha participado de la discusión y votación del impedimento.

En el mismo sentido señor Presidente, hay un impedimento que dice así:

Impedimento

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la**

información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, cabe aclarar que soy autor del proyecto número 221 de 2007 Cámara el cual no incluía amnistía para deudores morosos, pero al ser acumulado con el proyecto del Senador Velasco que se incluye este tipo de amnistías, considero necesario declarar mi impedimento y marginarme de la discusión y votación.

Está suscrito el impedimento por el honorable Representante, Dixon Ferney Tapasco, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Para hacerle más claridad sobre el impedimento, lo que yo le pido a la comisión (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

(...) Es que me la aprueben, básicamente la discusión y votación que tiene que ver con el artículo 20 antes 21, para no participar ni en la discusión, ni en la votación de ese artículo que tiene que ver con la transición.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado señor Presidente, con la constancia de que el doctor Dixon Tapasco no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Igualmente señor Presidente, hay otro impedimento que dice:

Impedimento

Proyecto de ley estatutaria número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.

Solicito de conformidad con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto mi impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto en cita, respecto del artículo 21 del mismo.

Este solamente es al artículo 21 del proyecto en mención señor Presidente, está suscrito por el Representante, Miguel Angel Rangel.

Presidente:

Honorable Secretaria, este impedimento ya había sido negado para el doctor Rangel.

Secretaria:

Sí señor Presidente, ya había sido negado; pero es otro impedimento que el doctor Rangel está haciendo claridad exclusivamente al artículo 21 de la ponencia.

La presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Angel Rangel Sosa:

Hago claridad en el sentido de que soy ponente del proyecto de ley y como quiera y lo mencionaba el doctor Tapasco, hay este artículo que beneficia a través de la amnistía y en lo cual pudiera recibir ese beneficio al estar reportado en la base de datos. Gracias Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado señor Presidente, con la constancia que el doctor Miguel Angel Rangel, no ha participado en la discusión y votación de este impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Aquí hay una cosa que es de Perogrullo, si yo estoy reportado en una base de datos y esta ley obliga a que me borren, nadie puede negar que soy beneficiario directo de aquello por lo que estoy votando, queda claro.

Entonces en estos casos qué puede operar, si de pronto el Congreso considera que no se beneficia, yo y le he hecho objeción de conciencia y no intervengo; pero es que no podemos negarle a una persona que está reportada en una base de datos que esta ley la va a beneficiar, en esto tenemos que ser lógicos, todos queremos que el proyecto siga adelante.

Doctor Luna, ni usted ni yo estamos reportados, si nos toca votar a los dos, votemos los dos porque mientras ellos estén presentes hay quórum, ni yo los puedo forzar a ellos a que voten cuando a ciencia y paciencia tienen conocimiento de que se están beneficiando.

Doctor Luna yo me quedo con usted acá, pero démosle trámite a esto y aceptemos que ellos están confesando que de aprobarse esto van a ser beneficiados, y eso no lo podemos desconocer ni usted con la potestad y majestad de la cual investimos, ni nosotros con el derecho al voto; porque si yo estuviera en la posición de uno de ellos hago objeción de conciencia, me quedo aquí y no voto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente. Para coadyuvar la propuesta del doctor Navas, me parece que este es un tema sumamente delicado, si bien es cierto nosotros no podemos desconocer la importancia del proyecto, pero en el tema de impedimentos también debemos ser muy cautelosos con los compañeros, especialmente el artículo 22 en el régimen de transición contempla unos privilegios, yo creo que el 21 también.

Entonces yo creo, que se nombre una comisión señor Presidente para que se revise cada uno de los impedimentos que están incursos en los temas propuestos en el artículo 21 y 22, o de lo contrario simplemente respetamos la decisión que aquí tomó la corporación.

Pero me parece que este es un tema que es delicado y que no se puede perjudicar especialmente a los compañeros que han presentado los impedimentos, estudiándolos alegremente sin una mayor consideración y como decía el doctor Navas, de todas maneras si los impedimentos son aprobados; doctor Luna pues el quórum se hace con la presencia de ellos sin ningún problema.

De tal manera que señor Presidente, yo sugiero que se nombre una comisión, que se revisen los impedimentos estrictamente si responden especialmente a los privilegios de que trata el artículo 21 y 22 y si es así, que tomemos una decisión responsable y seria con nuestros propios compañeros. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente. Me parece que el tema de los impedimentos no viene a lugar por una razón muy simple y tal vez ahí voy a discrepar del doctor Navas.

Si a una persona la retiran la base de datos, no quiere decir que por ese solo hecho se vaya a beneficiar, puede que sí, puede que no, el hecho de que esté o no en una base de datos no significa, pongo un ejemplo, que le nieguen o que le aprueben un crédito, es un elemento más a juicio de la entidad financiera para estudiar la viabilidad de un crédito, estoy hablando de un ejemplo y el régimen del conflicto de intereses en la Ley 5ª, en la constitución y además en la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha dicho claramente que el beneficio tiene que ser inequívoco, es decir que no puede ser una hipótesis, no puede ser una posibilidad, tiene que ser inequívoco.

Y pongo dos ejemplos, la famosa pérdida de investidura del ex representante Canosa, él lo que votó fue una modificación a un artículo del código penal que modificaba la pena de un delito por el cual a él ya lo estaban investigando, ya había sido oído en versión libre, él sabía que lo estaban investigando por ese delito y no declaró su impedimento; eso es inequívoco o cuando yo aquí vengo y voto favorablemente una reforma tributaria que a una persona de la que yo participe de manera particular, le va a generar un beneficio tributario.

Es decir eso es inequívoco, pero esto es una posibilidad y el régimen de conflicto de intereses no admite hipótesis, ni posibilidades, tiene que ser inequívoco; luego reitero, el hecho de que a una persona se la retire de una base de datos por ese solo hecho no quiere decir que la persona vaya a recibir un beneficio.

El señor Viceministro de Hacienda, lo podrá decir aquí, una entidad financiera cuando evalúa la viabilidad de un crédito no solamente toma en cuenta el hecho de que una persona esté o no reportada en una base de datos, de tal manera que ese no es un elemento inequívoco para que una persona reciba un beneficio el hecho de que vaya a ser retirada de la base de datos, luego, me parece que no viene a lugar esos impedimentos que han sido presentados y que me parece que de manera acertada han sido negados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Muchas gracias señor Presidente. Doctor Luna, usted ahora leyó juiciosamente como siempre lo hace, una jurisprudencia o, queremos saber si es una sentencia o es un concepto lo que usted leyó ahora, porque de todas formas los conceptos no obligan.

Entonces ahí haría claridad sobre lo que estamos hablando de los impedimentos, de modo que del Consejo de Estado creo que leyó el concepto, de la Sala Civil, entonces creo que eso nos da una manera interpretativa de que no es una sentencia, sino un concepto que se puede interpretar y aplicar favorable o desfavorablemente con el mismo Consejo de Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Gracias señor Presidente. En la secretaría he depositado una nota, poniéndole a la comisión de presente el posible impedimento en el que me encuentro para debatir y votar este proyecto de ley.

Quiero además advertir igualmente que recién acabo de reincorporarme a la comisión, y en consecuencia no he participado de ninguna manera en el debate, deseo que antes de continuar en la discusión se someta a consideración de los miembros de la misma, mi solicitud, señor Presidente.

Desde luego puedo no compartir algunos de los argumentos que acá se han expresado, en el sentido de que no existe impedimento por los beneficios o no que se puedan obtener por la solicitud de un crédito, en mi caso personal no solo estoy reportado sino que además por haber sido fiador solidario, está un proceso ejecutivo en mi contra. Esas son las razones por las cuales quiero que la comisión se exprese.

Me agradaría mucho como lo expresó la doctora Myriam Paredes, que estos temas de los impedimentos no los tomemos tan a la ligera, es posible repito, que el doctor Guillermo Rivera tenga la razón, pero sin embargo sí vale la pena que se analice la situación.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el impedimento del doctor Zamir.

Secretaria:

Impedimento

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley estatutaria número 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones.

Por encontrarme reportado en las centrales de riesgo y además tener un proceso ejecutivo en contra mía, por ser fiador. Cordialmente Zamir Silva Amín, Representante a la Cámara.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, lo ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento con la constancia de que el doctor Zamir Silva, no ha participado en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan de Jesús Córdoba Suárez:

Señor Presidente. Aquí el temor es que podríamos estar incursos en un conflicto de intereses, ese es el mayor temor que todos tenemos; pero también ese conflicto de intereses se hace extensivo cuando por ejemplo su padre está reportado, su hermano, cualquier familiar y uno es responsable de eso y quién de los que estamos aquí sabemos cuáles de nuestros familiares están reportados en la central de riesgo.

Me parece que vale la pena hacer un análisis más juicioso de ese concepto que ha sido del Consejo de Estado muy puntual y muy claro y entratándose de una ley estatutaria, yo creo que hay claridad y la razón por la que definitivamente no se ha podido avanzar en este proyecto ha sido esa y entonces en consecuencia jamás podremos darle viabilidad y sobre todo sacrificar una gran cantidad de gente que en el país tiene estas dificultades.

Me parece que tenemos que tomar una posición muy responsable, obviamente todos tenemos los temores, pero aquí tenemos que pensar que cualquier familiar nuestro puede estar reportado en una central de riesgo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Ni más faltaba que este tema lo hubiéramos traído a colación como alguien lo mencionó de manera alegre.

Compañeros, en quince oportunidades ha sido discutido este proyecto en esta célula legislativa y en quince oportunidades no ha llegado a feliz término argumentando en algunas de ellas, muy pocos, el tema del impedimento y en otras algunas consideraciones que desde mi punto de vista personal están directamente relacionadas con los intereses que se afectan al tomar una determinación, de esta trascendencia.

La Constitución Política de nuestro país se tomó la tarea en el artículo 15 de definir como derecho fundamental nada más que el que tienen todas las personas a su integridad personal y familiar y a su buen nombre, quince años lleva el Congreso de la República negándole esta posibilidad a los ciudadanos, y esa misma constitución elevó esta responsabilidad en su artículo 152 a la necesidad de tramitar este derecho a través de una ley estatutaria que no solamente requiere mayorías, sino adicionalmente requiere ser discutida en una misma legislatura.

Con el ánimo de evitar por lo menos los temas de orden procedimental a propósito del impedimento, el autor o coautor que fue el doctor Alberto Carrasquilla le solicitó a la sección o sala de consulta de servicio civil del Consejo de Estado, un concepto obliga o no, hay una discusión que nace a propósito de las consideraciones del código contencioso administrativo y claro cada congresista está en su derecho, además en su obligación de presentar los impedimentos que considere son pertinentes o no.

Pero también es responsabilidad de esta corporación en pleno, de tomar determinaciones sobre el futuro de los mismos, yo creo que se han negado de manera correcta todos y cada uno de los impedimentos que se han presentado no por el régimen transitorio, que contempla el artículo 21 y 22 sino porque todo el proyecto, la totalidad hace referencia a una serie de condiciones que van a beneficiar o que van a afectar al conglomerado en general y no al tema en particular, por poner un ejemplo, el parágrafo 3º del artículo 14 señala que en el momento que cualquier ciudadano paga su deuda, ese reporte dejará de ser negativo y se convertirá en positivo.

Todos los ciudadanos han estado en algún momento incluyéndonos a nosotros en ese estado, entonces el régimen transitorio claro que sí tiene unos beneficios que nos impacta a la totalidad de la sociedad, pero también los tiene el artículo 13, el 7, el 8, el 16, porque de alguna manera este proyecto goza no solo de unidad de materia, sino que está regulando la totalidad de algo que ha estado regularizado desde hace tiempos.

Honorables Representantes, acá no queremos en ningún momento generar dificultades ni nada por el estilo, pero lo que sí tenemos absolutamente claro y a mí me gustaría que el señor Presidente, le diera la palabra al señor Viceministro de Hacienda, sobre este tema en particular, es que la única forma de tomar determinación sobre este proceso es fundamentándonos en lo que la justicia ha señalado; mañana tenemos que tomar una determinación de orden trascendental para esta comisión a propósito de una sentencia del Consejo de Estado, respetada por supuesto, tal vez no compartida por algunos, lo mismo pasa con este pronunciamiento que vuelvo y repito es un concepto, porque acá no se trata ni más faltaba de faltar a la verdad.

Simplemente quiero concluir señor Presidente, el siguiente que lo voy a volver a dejar en secretaría, hace un análisis muy exhaustivo de todas y cada una de las causales por las cuales se deben declarar impedidos los congresistas, específicamente la Ley 5ª se refiere al artículo 182, al artículo 263, 268, 286, 292 y al 293; trae a colación una serie de jurisprudencia emitida por esa misma corporación y emitida incluso por la Corte Constitucional y concluye señalando lo siguiente y voy a leerlo en su totalidad:

“Que no existe impedimento para que un congresista participe y vote en el trámite de una ley estatutaria que regule el derecho al hábeas data, por tener un historial en un banco de datos de información financiero en cuanto a las normas jurídicas que se expidan, legislen de manera uniforme para todas las personas, incluyendo los propios miembros del legislativo.

En caso de que alguno de estos resulte beneficiado bien sea personalmente o en alguno de sus allegados establecidos en la ley y considere que este beneficio entra en grave conflicto con el interés general, deberá poner de presente

su impedimento ante la respectiva comisión o cámara”, que es lo que se ha hecho, **“para que ella decida si lo admite o no.**

Por último, si alguno de los miembros del legislativo o uno de sus allegados establecidos en la ley poseen intereses en la industria que se regula, o tienen procesos judiciales administrativos en curso en contra de las entidades que manejan o administre información financiera, deberán ponerlo de presente en la forma indicada para que la correspondiente comisión o plenaria decida sobre el impedimento”.

Transcribese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

En ese sentido Presidente, yo creo que las dudas están aclaradas, si la comisión requiere que profundicemos sobre el tema, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo; pero antes de eso permítame que el señor Viceministro opine sobre la materia para tomar una determinación al respecto Presidente.

Presidente:

Quiero colocar primero en consideración la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias señor Presidente. En el Ministerio de Hacienda realmente hemos considerado la importancia del proyecto, y hemos tenido la discusión sobre inhabilidades en términos de proyectos de este tipo y de este proyecto en concreto en que se afecta el colectivo social y se afecta por supuesto a los miembros del legislativo, como parte de este colectivo social.

En ese contexto nosotros nos permitimos consultarle al Consejo de Estado, cómo se debería entender el régimen de inhabilidades, entendiendo que los congresistas como ciudadanos pues hacen parte del colectivo social e iban a ser afectados por las normas que aquí se aprobaran; en ese contexto el Consejo de Estado nos dio este concepto que yo creo que es puntual, que en la medida que las decisiones que aquí se tomen afecten a toda la población y a los congresistas como parte de la población, no hay lugar a estas inhabilidades, por decir algo, por darles algunas cifras, cerca de doce millones de personas están reportadas en las bases de datos, acá hay en esta comisión dieciocho, treinta congresistas que es una parte de verdad muy pequeña de las personas que están reportadas en las bases de datos.

Entonces mal podría decirse que se está regulando específicamente para el interés de los congresistas, así mismo como dice el representante Rivera, acá no hay un beneficio directo en la medida en que, aparecer en una base de datos con información positiva, o con información negativa no garantiza ni que se asigne, ni que se rechace el crédito; si no es un elemento adicional para el análisis del establecimiento de crédito. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias señor Presidente. Todos los impedimentos han sido negados por la comisión, yo le pido el favor que procedamos en el sentido de la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias señor Presidente. Si bien es cierto que los conceptos por regla general no son vinculantes, hay jurisprudencia del Consejo de Estado que en varias ocasiones ha manifestado que los conceptos expedidos por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, son vinculantes cuando se solicita.

Sin embargo como vemos que existe la inquietud, la duda de varios parlamentarios miembros de esta Comisión Primera sobre los beneficios personales o no, en la aprobación de este proyecto de ley estatutaria; yo recomiendo, sugiero a los miembros de la comisión que se designe una subcomisión de tres personas, de tres congresistas para que mañana tengamos claridad sobre esos impedimentos y podamos seguir discutiendo este proyecto fundamental, para el desarrollo de un derecho que ha sido negado muchas veces por parte del Congreso de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomas Pereira Caballero:

Gracias Presidente. Yo comparto especialmente la posición del doctor Guillermo Rivera, y es claro creo que hasta en el código disciplinario existe en el tema de conflictos de intereses, que cuando se trata del tema de interés general que afecta a todo el conglomerado por igual a la persona o funcionario público, no existe conflicto de intereses.

Sin embargo David, de la lectura del concepto, si creí haber escuchado que me confunde que dice que quien crea que él o uno de sus allegados se encuentre en la situación de estar reportado, debe manifestar el impedimento ante la comisión respectiva y será la comisión quien decida si lo acepta o no.

Hoy yo me declaro que no tengo la información si algún allegado a mí tiene problemas de estar reportado y el concepto me puede corregir el Representante Luna, por lo que él leyó dice, que es obligación del parlamentario si conoce a alguno de sus allegados si están reportados o están en la base de datos comunicarlo a la comisión respectiva.

Particularmente hoy yo no tengo esa información, ni muchos de mis colegas tampoco o sea yo comparto la idea del doctor Motoa, que se cree la subcomisión, aclaremos este tema para así compartir y entrar de una vez a debatir y discutir este proyecto que es de suma importancia, el cual todos tenemos la intención de sacarlo adelante. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Yo no tengo deudas y si papá las tiene las pagó en el cielo, si no tengo ningún impedimento y quiero acompañar a David Luna, entiendo las objeciones que algunos pueden hacer, pero he sido claro e insisto, los que no (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

(...) estamos impedidos votemos este proyecto y no pongamos en problemas a nuestros compañeros que se consideran impedidos.

Entonces votémoslo así Presidente y si nos equivocamos, que corrijan después la jurisprudencia que dice que cuando hay mucho impedimento se considera que hay quórum con los presentes, pero hágalo Presidente; entonces los que no estamos impedidos vamos a votar esto porque es bueno para el país y quiero acompañar al doctor Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Presidente gracias. Doctor Navas, doctor Luna, básicamente lo que es obligatorio para los parlamentarios es poner en conocimiento de la comisión o de la plenaria, su circunstancia de un posible conflicto de intereses, para que la sabiduría de las mayorías decida si la acepta o no.

Ya esa circunstancia se cumplió en la Comisión Primera, incluso yo soy uno de los que puso en conocimiento un posible impedimento, ya fue incluso el mío negado; yo no creo que haya necesidad de hacer más comisiones, fue negado igual que en todos. Entonces procedamos Presidente, con la discusión del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente. Sobre este tema de verdad que a uno le causa ciertas curiosidades, aquí oyendo a mis colegas casi de treinta y pico que somos, hay diez impedidos o catorce.

Dónde quedan esas críticas que se hacen en el país, en la prensa, uno oye hablar de que los congresistas somos muy platudos, muy pudientes, con muchos sueldos y todos andamos en gran parte, es el reflejo de lo que vive el país con la crisis económica; todos andamos endeudados o de alguna manera con problemas económicos de liquidez.

Pero hablando en serio, esto se está hilando tan delgado que aquí probar un interés directo sobre un tema tan general es difícil a veces, porque muchos de los que no nos hemos declarado impedidos o que creemos que no estamos reportados, no garantiza que en un momento dado, porque se haya fiado a alguien, porque se haya demorado en una tarjeta de crédito, de pronto sí haya ese reporte; es decir, usted permanente o mensualmente no le está llegando si está reportado o no, porque usted no está vinculado directamente a esa parte tan íntima a veces de difícil acceso que tiene el sistema bancario.

Entonces eso no es tan de conocimiento de todos los ciudadanos, sino simplemente la gente se da cuenta cuando va a sacar un crédito y allá aparece reportado y le dicen, mire, aquí hay una demora que tiene que ponerse al día, y la gente en la mayoría de los casos no sabe, o sea aquí me parece a mí que estamos hilando como muy delgado y lo que decía un colega hace un momentito, cómo sabe uno que los familiares dentro de la proximidad de cada uno están o no reportados, o sea yo creo que aquí sí realmente no debe operar este tipo de impedimentos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer los nuevos impedimentos que han llegado a la secretaría de la comisión, para que sean aprobados.

Secretaria:

Han suscrito el impedimento en el mismo sentido que presentó el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, los honorables Representantes Oscar Arboleda, Edgar Gómez Román, Carlos Avila Durán y el doctor Pedrito Pereira.

Se ha declarado impedido por estar reportado en las centrales de riesgo financiero, para participar en la discusión del **Proyecto de ley 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, el honorable Representante *Oscar Arboleda Palacio*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado, señor Presidente con la constancia que el doctor Oscar Arboleda no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Igualmente, en el mismo sentido se ha declarado impedido para participar en la votación del **Proyecto de ley 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, el honorable Representante *Edgar Gómez Román*, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado, señor Presidente con la constancia que el doctor Edgar Gómez Román no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Igualmente en el mismo sentido señor Presidente, el doctor Carlos Avila Durán, ha solicitado que se declara impedido para participar en la votación del **Proyecto de ley 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, por estar reportado en las centrales de riesgo financiero.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado, señor Presidente con la constancia que el doctor Carlos Avila Durán no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Igualmente en el mismo sentido señor Presidente, ha solicitado declararse impedido el doctor Pedrito Pereira, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley 221 de 2007 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, por estar reportado en las centrales de riesgo financiero.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado, señor Presidente con la constancia que el doctor Pedrito Pereira no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Presidente:

Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proposición:

Rendido el correspondiente informe de ponencia, solicitamos respetuosamente a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes dar primer debate al presente proyecto de ley, acogiendo el pliego de modificaciones propuesto.

Ha sido leída la proposición con que termina la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina la ponencia de este proyecto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política y del artículo 119 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Cuántos artículos contiene este proyecto, secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, en el pliego de modificaciones vienen 22 artículos incluida la vigencia y derogatoria.

Presidente:

Cuántos proyectos tienen proposiciones, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, hay dos proposiciones presentadas por el honorable Representante David Luna.

Una al numeral 6 del artículo 16 del proyecto de ley, y la otra proposición, es a la expresión, información financiera, crediticia de los servicios contenidos, artículos 3º literal j) numerales 10, 11, 12, 14, 17 inciso 1º, numeral 17, numeral 1 y 17, numeral 6 adiciónese las expresiones **tales**.

Para estos dos artículos hay proposiciones, señor Presidente.

Presidente:

Le hago una propuesta a la Comisión Primera, si aprobamos los artículos que no tienen proposiciones y de ahí entramos a ver los dos artículos que tienen proposición, excluyendo la vigencia.

Enumere cuáles artículos no tienen proposiciones.

Secretaria:

Señor Presidente, la secretaria le informa que en este momento el honorable Representante Germán Varón Cotrino, ha presentado impedimento para la votación y discusión del articulado.

Presidente:

Sírvase leer el impedimento.

Secretaria:**Impedimento**

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 221 de 07 Cámara, 27 de 2006 acumulado 05 de 2006 Senado**, lo anterior por estar reportado en las centrales de riesgo financiero.

Suscrita por el honorable Representante Germán Varón Cotrino.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido negado el impedimento del honorable Representante, Germán Varón con la constancia de que él no ha participado en la discusión y votación del mismo.

Presidente:

Señora Secretaria, estamos en el tema de la aprobación de los artículos, sírvase enumerar los artículos que no tienen proposiciones.

Secretaria:

Señor Presidente, son 22 artículos los que trae el pliego de modificaciones incluida la vigencia, de esos 22 artículos tienen proposición, el numeral 6 del artículo 16 o sea el artículo 16 tiene proposición.

Igualmente señor Presidente, tiene proposición el artículo 3º, señor Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos que no tienen proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Han sido aprobados los artículos que no tiene proposición, o sea excluidos el artículo votado, el artículo 6º, el artículo 3º y el artículo 22 de la vigencia; estos artículos, los demás han sido aprobados de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª de 1992, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, aclárele a la comisión, porque no es el artículo 6º sino el artículo 16.

Secretaria:

Sí, el artículo 16, señor Presidente.

Los artículos que fueron objeto de aprobación fueron, para claridad de la comisión, los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 señor Presidente.

Presidente:

Esos son los aprobados. Ahora sí los artículos que tienen proposición, el primero es el artículo 3º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias Presidente. Han presentado dos proposiciones muy sencillas que tienen por objeto incluir en la primera de ellas, la expresión y la proveniente de terceros países para que esta pueda ser ajustada a las normas que estamos aprobando el día de hoy en la primera proposición.

Y la segunda proposición hace referencia al numeral 6 del artículo 16, algunas personas consideraron que con la aprobación de este artículo podríamos estar desconociendo la posibilidad de cualquier ciudadano, de interponer una acción de tutela.

Por esa razón modificamos la redacción y se presenta esa proposición; ambas proposiciones son conocidas por el Ministerio de Hacienda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Ambas proposiciones son conocidas y avaladas por el Ministerio, creo que complementan, la primera se complementa del ámbito de aplicación del proyecto y en la segunda se precisa el campo de acción de la tutela en este caso. En ambas proposiciones el Gobierno avala la proposición.

Presidente:

Vamos a colocar en consideración artículo por artículo. En consideración el artículo 3º y el artículo 16 de la ponencia con las proposiciones aditivas a estos artículos; anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Han sido aprobados los artículos 3º y 16 de la ponencia, con las modificaciones propuestas por el honorable Representante David Luna, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Secretaria, ¿qué artículos faltan por aprobar?

Secretaria:

La vigencia, señor Presidente. El artículo 22.

Presidente:

En consideración el artículo 22º de la vigencia; anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo de la vigencia señor Presidente, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretaria:

“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto; anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido aprobado el título, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

¿Quieren que este proyecto pase a segundo debate, y sea Ley de la República?

Secretaria:

Así, lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes, para este proyecto de ley.

Señora Secretaria, por favor sírvase anunciar los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente. Le ruego que la señora Secretaria lea una proposición antes que se desbarate el quórum.

Presidente:

Sírvase leer la proposición, del honorable Representante Guillermo Rivera.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proposición:

El balance de la política antinarcóticos en Colombia, ha mostrado un resultado no del todo satisfactorio que permite afirmar que los objetivos perseguidos por el Gobierno en este aspecto, aún no se han alcanzado de manera cabal.

Por lo anterior solicitamos a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, citar para que surta debate de control político al Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi; al Ministro de Defensa, doctor Juan Manuel Santos y al Director Nacional de Estupefacientes doctor, Carlos Albornoz Guerrero. A fin de responder el cuestionario, lo que a continuación adjuntamos el día miércoles 6 de junio del presente año con transmisión por el canal institucional.

Ha sido firmada por el honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Presidente:

En consideración la proposición leída; anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretaria:

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

Presidente:

Por favor anuncie los proyectos para el día de mañana.

Secretaria:

Por instrucciones de la presidencia se anuncian los siguientes proyectos para discusión y votación en la próxima sesión de la comisión.

- Proyecto de acto legislativo número 235 de 2007 Cámara
- Proyecto de ley número 223 de 2007 Cámara – 163 de 2005 Senado
- Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 47 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 131 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 153 de 2006 Cámara – 027 de 2005 Senado
- Proyecto de ley número 88 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 10 de 2006 Cámara acumulado 098 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 41 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara – 035 de 2006 Senado
- Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 224 de 2007 Cámara – 108 de 2006 Senado

Han sido anunciados los proyectos para discusión y votación en la próxima sesión, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Quisiera solicitar señor Presidente, que se incluyera en esos proyectos para discusión el acto legislativo número 179/06 Cámara, 08 Senado; este es el proyecto de ley de moción de censura que está para la segunda vuelta.

De tal manera que le rogaría el favor que lo considerara la Mesa Directiva, y en segundo lugar, sigue el tema latente, el tema de la citación a los representantes de las diferentes federaciones de concejales cuya solicitud se hizo desde la semana pasada, a espera de que se convoque la audiencia correspondiente para escucharlos en lo que corresponde al proyecto de ley que se tramita en la comisión.

Presidente:

Así se hará doctora Myriam Paredes. Por favor anuncie el proyecto para que mañana sea incluido en el Orden del Día.

Secretaria:

• **Proyecto de acto legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 135 y se adiciona un numeral a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política.**

Han sido leídos los proyectos para discusión y votación en la próxima sesión de la comisión, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Señor Presidente. Para solicitarle si ha incluido el **Proyecto de ley número 246 de 2007 Cámara 102 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.**

Ese proyecto de ley, ya fue presentada la respectiva ponencia.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase anunciar el proyecto al cual se ha referido el doctor Puentes.

Secretaria:

• **Proyecto de acto legislativo número 246 de 2007 Cámara, 102 Senado, por medio del cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.**

Presidente:

Hay algo más en Secretaría.

Secretaria:

Para discusión y votación en la próxima sesión señor Presidente, todos los proyectos antes mencionados.

Presidente:

Se levanta la sesión siendo la 1:30 p. m., y se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando Anibal Guerra de la Rosa.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**ACTA NUMERO 34 DE 2007**

(mayo 9)

Legislatura 2006 – 2007 Primer Período

En Bogotá, D.C., el día miércoles 9 de mayo de 2007, siendo las 11:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria (E.) de la Comisión Primera Constitucional Permanente, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar

Carvajal Ceballos José Thyrone
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Duran Barrera Jaime Enrique
 Giraldo Jorge Homero
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Legro Segura River Franklin
 Luna Sánchez David
 Morón Cuello Alvaro
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Navas Talero Carlos Germán
 Pacheco Camargo Tarquino
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pereira Caballero Pedrito Tomas
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Uribe Rueda Nicolás
 Vélez Mesa William

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Avila Durán Carlos Enrique
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Mantilla Serrano Jorge Humberto
 Olano Becerra Germán Alonso
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Varón Cotrino Germán

Con excusa los Honorables Representantes:

Ceballos Arévalo Sandra
 Guerra de la Rosa Orlando Aníbal
 Martínez Rosales Rosmery
 Mota y Morad Karime

Señor Presidente, se ha constituido quórum decisorio.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria (E.):

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Elección del Secretario de la Comisión

III

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara 08 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adiciona dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia. Segunda vuelta.

Autores honorables Senadores: *Eduardo Enríquez Maya, Ciro Ramírez, Iván Díaz M., Alfonso Núñez, Manuel R. Velásquez* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes*.

Proyecto publicado: *Diario Oficial* número 46564.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 163 de 2007.

2. Proyecto de ley número 223 de 2007 Cámara 163 de 2005 Senado, por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las unidades coordinadoras de asistencia técnica legislativa y atención ciudadana del Congreso de la República.

Autores honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Samuel Moreno R., Rafael Humberto Gómez Gallo, Germán Vargas Lleras* y los honorables Representantes *Julio Gallardo, Alonso Acosta, Zulema Jattin, Telésforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahíta* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Arturo Piedrahíta y William Vélez Mesa*.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 743 de 2005 48 – 453 de 2006 – 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 125 de 2007.

3. Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara, por la cual se deroga el Decreto 1382 de julio 12 de 2000, se modifica el artículo 33 del decreto 2591 de 1991, se crea el recurso de insistencia en revisión de la acción de tutela por parte de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Guillermo Santos Marín, Pedro Nelson Pardo, Musa Besaile Fayad* y el honorable Senador *Mauricio Jaramillo M.*

Ponentes honorables Representantes: *Nicolás Uribe Rueda – C – y Jaime Enrique Duran Barrera*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 269/06.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 560/06.

4. Proyecto de ley número 047 de 2006 Cámara, por la cual se modifican y adicionan algunos artículos del Decreto 1355 de 1970. (Código Nacional de Policía).

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz Ortiz* y los honorables Senadores, *Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez*.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Fernando Motoa Solarte – C – Franklin Legro Segura y Orlando Guerra de la Rosa*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 269 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 363 de 2006.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 235 de 2007 Cámara, por medio del cual se adiciona el artículo 132 de la Constitución Política de Colombia limitando la reelección indefinida de los Congresistas.

Autores honorables Representantes: *Heriberto Sanabria, Nicolás Uribe Rueda, Alfredo Cuello Baute, Omar Flórez, Diego Naranjo, Juan Córdoba, Gustavo Puentes, Roy Barreras* y otros.

Ponente honorable Representante: *Heriberto Sanabria A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 51 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 125 de 2007.

6. Proyecto de ley número 131 de 2006 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 124 y se deroga el artículo 126 de la ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Buenaventura León, José I. Bermúdez, José G. Piamba, Joaquín Camelo, Pedro M. Ramírez, Clara Pinillos, Amanda Ricardo de Páez, Jorge Roza* y los honorables Senadores, *Juan C. Restrepo, Camilo Sánchez, Carlos Ferro S. y Nancy P. Gutiérrez*.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos E. Soto J. – C – Pedrito T. Pereira, Jorge Homero Giraldo y Carlos F. Motoa S.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 101 de 2007 (negativa).

7. Proyecto de ley número 153 de 2006 Cámara 27 de 2005 Senado, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 229 del Código Penal, relativo a la violencia intrafamiliar.

Autora honorable Senadora: *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponente honorable Representante: *Sandra Ceballos A.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* número 458 de 2005; 173 – 282 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 83 de 2007.

8. Proyecto de ley número 088 de 2006 Cámara, por el cual se define la actividad de las compraventas de vehículos usados y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Pedro Nelson Pardo Rodríguez y Guillermo Santos Marín*.

Ponente honorable Representante: *Pedrito Tomas Pereira*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 330 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 512 de 2006.

9. **Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara**, por la cual se crea la Superintendencia del Consumidor y del Usuario, se señalan los principios que regulan su protección y se dictan otras disposiciones.

Autor honorable Representante: *Germán Alonso Olano B.*

Ponentes honorables Representantes: *Germán Olano B. – C – Germán Navas T., Jorge H. Mantilla S., Carlos E. Soto J., David Luna y Carlos F. Mota S.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 489 de 2006.

10. **Proyecto de ley número 10 de 2006 Cámara, Acumulado número 098 de 2006 Cámara**, por la cual se modifica el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno, Manuel Virgüez y Carlos Ferro Solanilla.*

Ponentes honorables Representantes: *Sandra Ceballos Arévalo – C –, David Luna Sánchez, Carlos Germán Navas Talero, Germán Alonso Olano Becerra, Nicolás Uribe Rueda y Germán Varón Cotrino.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 249 – 353 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 128-145 de 2007.

11. **Proyecto de ley número 41 de 2006 Cámara**, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

Autora honorable Representante: *María Isabel Urrutia Ocoró.*

Ponentes honorables Representantes: *Pedrito Tomas Pereira Caballero – C –, Dixon Ferney Tapasco y Odín Horacio Sánchez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 267 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 128 de 2007.

12. **Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara 35 de 2006 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa.

Autor honorable Senador: *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente honorable Representante: *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 264 – 307 – 561 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2007.

13. **Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.

Autores honorables Representantes: *Gloria Stella Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno y Manuel Virgüez.*

Ponentes honorables Representantes: *Odín Horacio Sánchez Montes de Oca – C –, Jorge Homero Giraldo, David Luna Sánchez, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Carlos Fernando Mota Solarte.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 249 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 430 de 2006.

14. **Proyecto de ley número 224 de 2007 Cámara 108 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministerio del Interior y de Justicia.

Ponentes honorables Representantes: *Tarquino Pacheco Camargo – C –, Rosmery Martínez Rosales, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Dixon Tapasco Triviño, Miguel Angel Rangel y Oscar Arboleda Palacio.*

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 355 – 434 – 533 de 2006. 27 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 102 de 2007.

15. **Proyecto de ley número 246 de 2007, Cámara 102 de 2006 Senado**, por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.

Autor honorable Senador: *Eduardo Enríquez Maya.*

Ponente honorable Representante: *Gustavo Puentes Díaz.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 329, 440 de 2006; 64, 88 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 145 de 2007.

IV

Lo que propongan los honorables Congressistas

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando Anibal Guerra de la Rosa.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Para solicitarle a su señoría y a la plenaria se postergue la elección de secretario de la comisión, puesto que aquí hay dos argumentos, dos tesis que han venido haciendo carrera en la corporación y me parece que es de trascendental importancia discernirlas con el tiempo suficiente, sin ir a dilatar demasiado obviamente dicho procedimiento.

Entonces creo que por todas las preocupaciones y por todo este proceso no ha habido el tiempo suficiente como para sentarnos, no solamente los voceros, sino los integrantes mismos de la corporación a aclarar sobre este tema; de la manera más cordial, más respetuosa, lo que sí quisiera insinuar en esta comisión es que no le hace bien el terrorismo psicológico que han venido sembrando aquí algunas personas con relación a este tema, tratando de inculcarle a los congresistas que hacemos parte de esta comisión, de que se preparen para pagar la defensa en tal y otra parte.

Yo creo que es importante recibir todas las sugerencias, pero de igual manera también creo que es importante hacerlas dentro del respeto que compete y además de eso dentro del profesionalismo que a cada persona que las va a dar le compete y creo de igual manera, que aquí cada uno de los que hacemos parte de esta comisión por lo menos en lo que a mí compete, yo recibo todas las orientaciones correspondientes, pero también decimos que cada uno tenemos aquí una responsabilidad y la tenemos que asumir a nuestra conciencia.

Señor Presidente, entonces yo le pediría a la plenaria de la comisión, con el mayor respeto una proposición que hemos radicado allí, que se postergue para dentro de ocho días dicha elección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Con sorpresa recibimos la proposición que presenta el doctor Carlos Enrique Soto, en el sentido de aplazar la elección del secretario de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Nosotros tenemos entendido doctor Soto, que el fallo del Consejo de Estado fue el 23 de marzo del 2007 y la aclaración pedida por el apoderado respectivo fue el 26 de abril del 2007, adicionalmente el señor Presidente de la Comisión, se dignó designar una comisión integrada por Carlos Enrique Soto, Carlos Fernando Mota, Myriam Paredes, Carlos Arturo Piedrahíta, Edgar Alfonso Gómez Román, Oscar Arboleda Palacio, William Vélez Mesa, Carlos Germán Navas Talero y David Luna Sánchez. Para que estudiaran el fallo del Consejo de Estado, con relación a lo que aquí se presenta.

Esa comisión ya tiene los informes respectivos, se hizo un informe muy juicioso, muy profesional del doctor William Vélez Mesa ilustre jurista y abogado de la Universidad Autónoma de la ciudad Medellín; otro informe que se ha dedicado a estudiarlo del profesor Oscar Arboleda abogado egresado de la Universidad Pontificia Bolivariana; otro informe del doctor Edgar Gómez ilustre jurista de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga; igualmente el informe que presenta el doctor David Luna egresado de la Universidad del Rosario; el doctor Germán Navas Talero hizo un estudio muy juicioso, muy detallado del tema como abogado ilustre de la Universidad Nacional y de la Gran Colombia; de igual manera por insinuación del señor Presidente se le dio traslado a todos los voceros de las distintas bancadas acá para que procedieran, estudiaran el fallo que definitivamente lo único que hay que hacer es cumplirlo.

El juicio a Jesucristo fue legal pero injusto, si nosotros queremos significar de alguna manera una cosa, tenemos que decir es que tenemos que cumplir es el fallo, nosotros no podemos sacar excusas dilatorias para proceder a decir que no hagamos la elección en el día de hoy; no le queda bien a la Comisión Primera, que

es la llamada a asuntos constitucionales a decir, que vamos a dilatar, que vamos a entorpecer, que vamos a pedir el aplazamiento del cumplimiento de una sentencia, de un fallo del honorable Consejo de Estado, porque hay dudas con respecto a la aplicación del fallo y que es lo que debemos hacer.

Yo respeto sinceramente doctor Soto, el estudio jurídico que haya hecho usted sobre el fallo respectivo, yo respeto que haya hecho aplicación de los estudios respectivos que haya recibido con relación al fallo en comentario que tenemos en el día de hoy; pero yo tengo que rechazar las acusaciones que usted hace, las expresiones no le quedan bien doctor Soto, en el sentido de decir que son temerarias, que son terroristas, que buscan infundir un temor generalizado dentro de los miembros de la comisión; eso no le queda bien doctor, máximo vocero de un partido importante como es el Partido de la U.

A nosotros en las universidades donde somos egresados, nunca nos enseñaron eso, jamás de los jamases y nos enseñaron la interpretación de las normas y nos enseñaron una norma muy general; los fallos son para cumplirse, los fallos hay que cumplirlos gústenos o no nos guste, queramos o no queramos, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo con ello porque los fallos son para cumplirse.

De tal manera doctor Soto, que yo no veo bien el que usted pida el aplazamiento por sí, simplemente porque no se ha estudiado el fallo, porque hay dos posiciones contrarias, porque una es la exposición que han hecho estos ilustres juristas con relación al tema del fallo y otra es el estudio que usted también ha hecho muy sesudo también sobre el fallo; pero la interpretación de las normas hay que hacerlas como son y en este caso estamos nosotros enfrentados es simplemente a un hecho, que hay un fallo del Consejo de Estado de fecha 23 de marzo y que hay una aclaración del mismo Consejo de Estado del 26 de abril de este año.

Por esta razón veo como una actitud dilatoria, como actitud con el ánimo de eludir el cumplimiento del fallo que ha dado el Consejo de Estado, como una salida a cumplir resolución judicial que nos obliga a todos especialmente a quienes estamos en el Congreso y especialmente a los de esta comisión.

Por esta razón señor Presidente, yo le diría lo contrario, que teniendo en cuenta que una comisión de nueve miembros de la Comisión Primera tienen que rendir el informe respectivo, que procedamos a rendir los informes por parte de cada una de las personas que hacen parte de la comisión que usted se dignó designar e igualmente que se reciba el informe de todos y cada uno de los voceros de las diferentes bancadas, para que procedan a dar el informe respectivo.

Cada vocero se ha reunido con sus bancadas, y ya tienen la posición fija, tomada con relación a este evento que nos reúne en el día de hoy, al cumplimiento el fallo del Consejo de Estado; yo no veo razón de ser del aplazamiento respectivo señor Presidente y le rogaría que proceda de conformidad con el Orden del Día, para cumplir lo que se ha señalado en este Orden del Día y proceder a la elección.

Qué mensaje le vamos a dar nosotros a los medios de comunicación en el sentido de decir, que esta comisión está eludiendo el cumplimiento de una sentencia del Consejo de Estado que es obligatoria, que nos vincula a todos, que tenemos que hacerla; qué responsabilidades se pueden venir por el no cumplimiento del fallo del Consejo de Estado.

Esas son las breves apreciaciones que quería hacer señor Presidente. Gracias señor Presidente, honorables Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias señor Presidente. Manifestarle doctor Piedrahíta, que en este proceso no creo que exista ningún tipo de interés en dilatar una decisión que debe tomar la Comisión Primera de la Cámara.

Pero como vocera en la comisión del Partido Conservador, yo me permito señor Presidente, dejar la constancia de que desafortunadamente en ningún momento la comisión que fue nombrada por usted para que rindiéramos un informe conjunto, se ha reunido. La verdad es que la aclaración del fallo llegó apenas a las oficinas de los diferentes parlamentarios el tres de mayo, porque somos de provincia la gente que nos ausentamos de la ciudad de Bogotá, obviamente tenemos días escasos para estar en esta ciudad.

Ayer fuimos convocados a la oficina del doctor Piedrahíta, desafortunadamente no pudimos reunirnos, existen diferentes conceptos que han sido entregados desde el día de ayer, pero cuyo origen no sabemos de qué parlamentario entregó el estudio o cómo se hizo, hay uno muy serio doctor William Vélez que usted lo ha entregado, tratándose de que esta decisión es una decisión de bancada, yo quiero igualmente coadyuvar la solicitud del doctor Soto en el sentido de que se genere el

aplazamiento de esta decisión, dado que en el Partido Conservador estaba programada la reunión para el día de ayer, pero se canceló en las horas de la mañana.

De tal manera que no estando los compañeros de Bancada, no teniendo un mandato de mis compañeros para tomar una decisión en ese sentido, y no habiéndose reunido la comisión para generar un solo concepto, porque yo entiendo que la comisión es precisamente para eso, no para que se hagan conceptos individuales y para que cada quien trate de sustentar su posición referente a este tema, sino para que hagamos una recomendación a toda la comisión fruto del estudio y del consenso de la comisión, representada por todos los voceros de los partidos en la comisión.

De tal manera señor Presidente, que rogaría igualmente el aplazamiento de esta decisión para a nivel del Partido Conservador, tener una decisión interna y obviamente invitar a los compañeros que fuimos designados en esta subcomisión, para traer un concepto unificado a esta corporación y hagamos de manera conjunta el día de mañana o el lunes a más tardar, dado que existen varios documentos que han sido juiciosamente estudiados y entregados a más de uno de los compañeros. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Doctor Piedrahíta, en primer lugar usted que es un hombre tan estudioso, primero no tiene un señalamiento específico ni para usted, ni para nadie concreto, ha habido ese terrorismo psicológico que me ratifico en él; cuando a una persona le dicen que se prepare con sesenta o setenta millones de pesos es causarle una perturbación psicológica y yo dentro de mi interpretación creo que es así y obviamente respeto las demás interpretaciones.

Segundo, el fallo está cumplido por esa razón la doctora Amparo está ejerciendo como secretaria, el fallo aquí no se ha dejado de cumplir, aquí no se ha desatendido el mandato supremo del Consejo de Estado, aquí se está cumpliendo y lo que estamos en el procedimiento precisamente para su elección y hay dos interpretaciones y usted tiene razón, se nombró una comisión que no se ha reunido en su conjunto, comisión que ha tenido posiciones independientes, conceptos independientes y hay dos interpretaciones que se sustentan jurídicamente.

Y como hay dos interpretaciones, lo primero que se debe de buscar por lo menos pienso yo, es cómo podemos ir más al fondo del tema jurídico para no tener más equivocaciones; entonces precisamente por esas razones sustentaban ello, nosotros estamos pidiendo que se postergue para dentro de ocho días distinguidísimo doctor Piedrahíta.

No se ha incumplido el fallo, porque en ninguno de sus apartes que yo haya leído a lo mejor me lo pasé, fija términos para la elección, no los fija, la Ley 5ª en su artículo 49 habla obviamente de los términos correspondientes de hacerlo lo más pronto posible, las vacancias definitivas que es lo que estamos tratando de avanzar en ese aspecto.

Yo le solicitaría primero a la secretaria, de la manera muy cordial que nos diga cuáles son los informes a esa comisión oficial que usted señor Presidente nombró y con cuántas firmas están allí como comisión integral, ahora si hay unas posiciones independientes que se hayan radicado pues son válidas, pero no están dentro de lo que es el nombramiento oficial de la comisión que yo conozca; yo por lo menos no conozco un solo informe, uno solo de los escritos de los cuales ha hecho referencia el doctor Piedrahíta, pero yo como creo que como tengo la convicción de que es una persona supremamente juiciosa, yo creo que puede estar en lo cierto.

Entonces lo único que nos puede ratificar esa certeza oficial, porque yo también tengo mi concepto, pero es que ese no es el que vale aquí; precisamente ese es el que estamos aquí sustentando y estamos tratando de que miremos en conjunto a ver si es posible que en conjunto tomemos una determinación.

En su debido momento entonces no se puede llegar a ese acuerdo, pues aquí también se toman las determinaciones de una manera política, lo primero que tenemos aquí que hacer es mirar la parte jurídica y sustentados dentro de esa creencia, de esa interpretación jurídica, entonces tomaremos las determinaciones; pero estamos solicitando esa postergación precisamente para agotar todos esos términos, Su Señoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. En cuanto al documento cuya ausencia deplora el doctor Soto, quiero manifestarle que yo le firmé al doctor Piedrahíta, y la debe tener usted en su poder, una recomendación que lleva la firma de varios de la comisión y

si no tuve la oportunidad de entregarle el estudio mío a usted, es porque ignoraba que usted estuviera en la comisión.

Pero en cuanto el doctor Tarquino, tuvo la gentileza de decirme que yo estaba en la comisión, inmediatamente recuerdo que sobre el tema hablé con el doctor Gómez, creo que con el doctor Arboleda algo hablé y es más, es cierto que soy profesor de derecho hace treinta y seis años, pero mi especialidad es el penal, aún cuando entiendo de administrativo y por eso me bajé y fui modesto y consulté con el doctor Manuel Restrepo quien es director de postgrados del Rosario, es PHD en derecho administrativo en España y le dije mire quiero exactamente un concepto lo más claro y preciso que usted me pueda dar, sin parcialidades.

Y el doctor Restrepo, a quien la mayoría de ustedes conocen, me entregó un concepto y yo se le entregué al doctor Piedrahíta, le dije mire este concepto, me parece muy ajustado a derecho y muy lógico, el doctor Piedrahíta le gustó, creo que se lo mostró al doctor William Vélez, y elaboré un documento y si ahí me dijeran que en esta comisión a un médico o un veterinario que participó en eso, yo digo está bien que él tenga sus dudas, pero he visto la hoja de vida de quienes fueron designados en la comisión y creo y entiendo que todos son abogados, todos tienen experiencia en la materia.

Entonces ya pedir más ilustración, es simplemente dilatar una determinación que debemos tomar; si bien es cierto el Consejo de Estado no nos da la fecha en la cual debemos tomar la determinación, sí nos dijo dónde habíamos violado la ley porque es preciso el Consejo de Estado, es decir, aquí fue, incluso la sentencia original que usted conoce doctor Tarquino no es muy considerada con la comisión, es bastante en sus términos, porque sí calibraron lo que estábamos haciendo en ese momento histórico.

Si la ley a usted como participe del hecho que da lugar a la demanda es bastante dura, yo la miré y dije perdónenme la expresión, qué vaciadón el que nos están pegando, obviamente a mí no porque yo fui claro desde el primer día en que existían las preclusiones y debían respetarse, pero cualquiera que lea la sentencia desde fuera, verá que el Consejo de Estado fue duro con esta comisión en sus términos y fue muy claro.

Entonces yo respeto las dudas que pueda tener el doctor Soto, es humano pero en mi caso doctor Soto, estoy seguro que la determinación que yo plasmé, el concepto que entregué al doctor Piedrahíta después de escuchar a los especialistas, se ajusta a derecho y como fui litigante y fui juez y fui fiscal, sé los malabares jurídicos que pueden hacer con la interpretación de la ley.

Pero es que para mí la violación fue clara y en el momento en que se ocurre es clave e igualmente yo entiendo quienes habían obtenido un derecho en ese momento y ustedes me pueden (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

(...) entregar a mí doscientas posiciones distintas, incluso si mis jefes de partido me dijeran que cambiara de posición, les diría que lamento mucho; porque es cierto que la política es la que mueve el Congreso, pero mi conciencia no me la mueve la política y si el concepto que yo estoy en este momento apoyando que lo tiene el doctor Piedrahíta, viniese de alguien enemigo político mío y él tiene la razón, como a usted le consta doctor, muchas veces he aceptado la razón antes que la imposición política, porque es que nosotros nos podemos volver unos animales en materia política, si a mí el partido me pusiese a actuar contra mi conciencia el día de mañana, le diría chao partido que yo nací con la conciencia y yo creo que todos los que estudiaron el caso y ya lo comentan en los corredores, son abogados.

Yo diría, aquí no se está pidiendo más ilustración, se está buscando es la manera de eludir el cumplimiento de una sentencia bajo cualquier argucia y con el fin de proteger a un amigo, yo lo que a mí atañe tengo el mejor de los conceptos de quien desempeñó la secretaría hasta ayer, lo respeto, lo admiro y cumplió; pero la ley es distinta.

Ya decía el doctor Piedrahíta, que el juicio a Jesucristo fue legal pero injusto, yo aquí cumpliré la legalidad; doctor Soto me puede someter a treinta y cuarenta sesiones más, mi determinación está tomada y las razones jurídicas las tengo; yo por eso les pediría que sin más dilaciones aprobemos el Orden del Día y miremos los conceptos que hay y en qué difieren, pero no le demos tiempo a algo que no le vamos a encontrar una solución si la busca políticamente, si la busca jurídicamente la solución está y la demuestra la sentencia del Consejo de Estado, cuando dice en qué momento esta comisión violó la ley.

Yo no quiero más explicaciones sino esa, y disculpe Presidente, no es usual en mí hablar tan largo, pero quería dejar sentada mi posición, y es más, no la modifi-

caré porque estoy seguro de que quien estudió el caso con su grupo de compañeros en el Rosario, lo hicieron marginados de la situación. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Gracias señor Presidente. Para expresar un poco en forma repetitiva seguramente lo que acá ya han expresado el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y el doctor Germán Navas.

Pero pedirles a los miembros de la comisión que en verdad y con respeto lo digo, así como lo ha expresado el doctor Soto, sobre el estudio de unos conceptos que ya todo el mundo tiene posición fijada en relación con la declaratoria de nulidad de la elección del secretario, lo que estamos en el fondo es eludiendo el cumplimiento a una decisión judicial, esa es la pura verdad.

Sobre eso no nos podemos engañar, todos acá nos conocemos y sabemos que eso en mi opinión es lo que está ocurriendo; el doctor Soto, desde luego tiene sus opiniones respetabilísimas que incluso entiendo son las mismas que expuso en los momentos en los que se eligió al secretario que ha sido declarada nula su elección y que incluso, el Consejo de Estado le hace grandísimo honor al destacarlo para decir que con esos argumentos en los que él le exigía que dónde estaba la norma, que dónde estaban las cosas, fue con fundamento entre otras cosas que el honorable Consejo de Estado fundó la declaratoria de nulidad diciendo que la comisión había incurrido en una arbitrariedad, porque no existía norma que se lo permitiera.

Lo que quiero solicitarle al señor Presidente, es que ejerza sus condiciones de director de esta célula y proceda a poner en consideración nuevamente y que votemos si se aplaza o no, creyendo desde luego que sería la oportunidad ideal desde hoy para conocer los conceptos de aquellos que ya lo tienen hecho, la circunstancia de que no se haya reunido la comisión o que algunos no hayan participado no va a agregar, ni va a quitar nada a la opinión ya formada de los miembros de esta comisión; por lo tanto no eludamos el cumplimiento de la decisión judicial. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomas Pereira Caballero:

Gracias Presidente. A raíz de la propuesta de Carlos Soto y del análisis que hace el colega Piedrahíta, a mí me asalta una inquietud, una inquietud que trata de resolver si la actitud de esta comisión en aplazar o no la decisión de la elección del secretario es dilatoria.

Yo recuerdo y me podría corregir colega Navas, que cuando el Presidente habló sobre rendir el informe de los comisionados, recuerdo que el doctor Navas expresó, cómo voy a rendir informe de algo que no está ejecutoriado, hay que esperar la ejecutoria.

Entre tantos documentos y tantos rumores que nos han hecho llegar, vino una solicitud de adición y complementación de la sentencia que la norma indica que se hace dentro del término de la ejecutoria de la sentencia; esa adición se hizo, el Consejo de Estado se tomó su tiempo y al final de esa adición dice, notifíquese y cúmplase.

Los estudiosos del tema, que particularmente yo no he entrado en detalle, me podrían resolver la inquietud si a partir de la notificación al interesado de la adición, cuándo se ejecutorió este fallo, si se ejecutorió ayer, si se ejecutorió anteayer, si está ejecutoriado hace un mes y esta comisión hace un mes no ha tomado la decisión o si está ejecutoriado desde ayer y por no hacerlo veinticuatro horas después de estar ejecutoriado estamos dilatando.

Mi inquietud es esa doctor Piedrahíta, cuándo quedó ejecutoriado el fallo del Consejo de Estado y cuántos días se ha tomado esta comisión a partir de la ejecutoria para tomar la decisión de la elección de secretario.

Los que estudiaron el tema, los que firmaron el informe que no lo conozco y que particularmente voy a actuar como lo diga mi bancada, pero especialmente atendiendo el fallo del Consejo de Estado, es que aquí el tema es de dónde se hace la elección si a partir de una fase o de la otra, eso no tengo ningún interés, hagámoslo en el momento que lo diga el fallo del Consejo de Estado, eso no va a afectar mi voto; a mí cuando me pongan los candidatos de presente en cualquiera de las etapas, votaré de acuerdo a mis funciones administrativas y lo haré de esa manera.

Lo que sí me interesa saber es, a los comisionados, cuándo se ejecutorió el fallo, si esto se ejecutorió hace quince días, pues estamos dilatando supuestamente aunque no lo diga la sentencia el término para elegir secretario, pero si hoy hay una propuesta de ocho días y el fallo está ejecutoriado hace dos, hace, tres mal podría llamarse una actitud dilatoria independientemente que cualquiera y aquí

todos tengamos la decisión tomada, yo la tengo tomada y voy a cumplir el fallo y voy a votar en la fase y en el procedimiento que me señale la Mesa Directiva, atendiendo el Consejo de Estado, independientemente quienes sean los candidatos.

Pero esa sería la inquietud, a partir de qué fecha señor Presidente, que también lo debiera saber la Mesa Directiva, está ejecutoriado el fallo del Consejo de Estado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quiero contestar la breve alusión que a mí se hizo. Si no estuviese ejecutoriado ese auto o esa sentencia o providencia, el señor estaría sentado allá. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Gracias señor Presidente. Yo creo que tenemos que ser honrados con la comisión y en el procedimiento, usted nombra una comisión y la verdad sea dicha la comisión como tal no se ha reunido; por lo tanto hay una serie de conceptos de los miembros de esa comisión, que si bien se han divulgado con los demás miembros que usted designó para hacer el estudio de este fallo del Consejo de Estado en relación con nuestro secretario, oficialmente la comisión no se ha reunido.

Yo le rogaría a la comisión y al doctor Piedrahíta compañero y amigo, al doctor Germán y Zamir y obviamente al doctor Carlos Soto, de que es prudente que la comisión se reúna y se tome una decisión y que se traiga un concepto a la presidencia de lo que esa comisión descifra por mayoría, por unanimidad como sea su decisión al interior de esa comisión.

Pero si no existe el informe oficial Presidente, yo creo que es prudente y les rogaría a mis compañeros que lo hiciéramos, aplazar la decisión y que la comisión se reúna, porque sería aún inclusive que por la presidencia o por la secretaria encargada, se rindiera ese informe a la comisión, si oficialmente existe ese informe en la secretaria; creo que no Presidente, yo creo que eso amerita atender la solicitud respetuosa que en su momento hizo el doctor Carlos Enrique Soto, y rogaría a los compañeros Piedrahíta y quienes me han antecedido en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Acogiendo la solicitud que hace nuestro ilustre jurista William Vélez, le propongo reunamos ya, que usted diga quince, diez minutos; porque muy claro hay dos posiciones, una, que dice de esta manera y otra de esta manera, nos reunimos ya estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, si estamos de acuerdo bienvenido, sino estamos de acuerdo que rinda el informe esta posición y que rinda el informe la otra posición. Gracias señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante William Vélez Mesa:

Ya el reglamento lo faculta a usted Presidente, yo creo que lo prudente es que la comisión se reúna dentro de contados minutos, mañana, pero lo prudente es que la comisión se reúna para que oficialmente rinda el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Muchas gracias. Voy a ser breve, porque como en la elección que fue demandada y anulada nos estamos ahogando en un vaso con agua, usted designó una comisión para que estudiara el pronunciamiento del Consejo de Estado, la comisión no tiene otra facultad que recomendarle a la Comisión Primera algunos argumentos para tomar una determinación.

Esos argumentos bajo ninguna circunstancia podrán ser de índole obligatorio para los acá presentes, algunos de nosotros ya radicamos en la Secretaría General de la Comisión, algunos conceptos porque no compartimos en su integridad el concepto que había remitido para nuestro conocimiento el doctor Carlos Piedrahíta.

Por esa razón Presidente, me parece que no tiene ningún sentido seguir dilatando una toma de determinación que estamos en mora de hacer desde días atrás, en virtud de que el fallo evidentemente como lo señaló el doctor Navas, ya está ejecutoriado, claro, el código contencioso administrativo señala en su artículo 176 que habrá un plazo hasta de treinta días para cumplirlo; pero usted en virtud de su función como Presidente nos citó y estamos citados para tomar una determinación sea cual sea, pública entre otras porque ya hemos expresado cuál es nuestra posición.

Entonces a mí me parece que si quieren muy seguramente podemos hacer un receso de una hora, tres, cinco horas y vamos a llegar a la misma conclusión a la

que estamos en este momento; hay dos posiciones, quienes señalan que el proceso se debe reabrir desde el principio; quienes señalan que el proceso se debe reabrir desde las postulaciones y quienes señalamos que las sentencias judiciales así no se compartan, se tienen que cumplir dentro de nuestro ordenamiento jurídico tal y como lo señala la Constitución Política de nuestro país.

Por ese motivo honorables Colegas les pido el favor de que apelando a la sensatez, tomemos la determinación que mejor les parezca, pero como me lo decía el doctor ayer, César Domínguez a quien le reconozco una maravillosa secretaria, tomemos una determinación porque la incertidumbre no es propia de una corporación legislativa. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cetrino:

Gracias Presidente. Yo comparto lo que dice el doctor David Luna, yo creo que en la comisión tiene un efecto ilustrativo mas no vinculante, sin embargo confieso que no he revisado la sentencia y que en ello me atengo a lo que la comisión me muestre.

Quien está comisionado por Cambio Radical si no estoy mal señor Presidente, es el doctor Mota quien se encuentra en este momento en la posesión del Senador que por su departamento y por el Movimiento Cambio Radical se está haciendo en el Senado.

Estoy, les pediría en ejercicio de la cortesía parlamentaria, que pudiéramos esperar por lo menos unos quince, veinte minutos a que ellos se hagan presentes; porque en eso pues yo obviamente tengo que respetar es lo que diga quien va de Cambio Radical a esa comisión, no tengo inconveniente en que se reúnan, en que debatan, en que lleguen con una sola propuesta; pero solo les pediría que a los representantes de Cambio Radical les dieran la oportunidad de estar acá en el momento en que se tome la decisión. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alvaro Morón Cuello:

Gracias señor Presidente. Hay varias inquietudes, una que la comisión debe dar cumplimiento a una decisión judicial emanada del Consejo de Estado y nadie se está oponiendo, ni negando a esa acción.

Otra de Pedro Pereira, que decía, si realmente el fallo estaba ejecutoriado, sobre ese tema está la inquietud de que la adición y complementación de la sentencia debe ser o no notificado por edicto o es por estado, como es una adición y complementación de sentencia, debe ser en mi criterio notificado por edicto y si la notificación debe hacerse por edicto y la fecha de la complementación y adición fue el 26 de abril, debió ser fijado el 30 de abril la fijación son tres días para los edictos y debió culminar su etapa el 3 de mayo, quedando ejecutoriados los edictos cinco días después de la desfijación, es decir sería mañana.

Eso equivale que despejando la duda de Pedrito, todavía está en el tiempo en que está el proceso de ejecutoria o eventualmente si después de la desfijación fueron tres días, culminó ayer.

Eso creemos señor Presidente, que despejaría también muchas dudas, porque indudablemente estaríamos corriendo antes de que quedara formalmente ejecutoriada la providencia judicial. Y las voces que aquí se han escuchado es que si el proceso que se anuló fue la fase hasta el cierre de postulaciones, o si realmente el proceso tiene que repetirse.

Esa creo que es la duda que asiste a una gran mayoría de los componentes de esta comisión y es evidente que si hay dudas respecto a la uno o lo otro, yo creo que es procedente aplazar la elección hasta la semana entrante para llenarnos de más argumentos, no es una cuestión dilatoria, pero indudablemente el Consejo de Estado nos dijo, ustedes se equivocaron y nos equivocamos porque se reabrió un proceso de postulaciones, cuando había culminado esa etapa.

La duda que viene como lo hemos expresado aquí, entonces es de acuerdo a la comisión, de acuerdo a los informes si de manera colectiva el informe nos persuade a todos o cada quien tiene su propio criterio, en la interpretación que debe darle a la ley y obviamente eso tendremos que hacerlo el martes o miércoles entrante, que bien podría determinarse la fecha de elección y dentro de su propia sabiduría y discrecionalidad, pues que la comisión que vote obviamente respetando lo que aquí se ha dicho, la decisión que se tomará al interior de cada bancada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Lo más importante que debe quedar bien claro aquí en la comisión, es que no se tiene absolutamente nada en contra del secretario, estamos acatando un fallo judicial; el problema no es si es bueno o malo, lo ha hecho bien o lo ha hecho mal, el tema es aquí eminentemente jurídico que no político, por

más que haya decisiones dentro de nuestro sistema de bancadas, el sistema es la decisión de cómo vamos a acatar, es jurídico y nos compete a nosotros ni siquiera como legisladores, o sea aquí no estamos actuando con fuero sino desde el punto de vista administrativo y por ser autoridad administrativa en este proceso, ahí es cuando tenemos que mirar las consecuencias de cómo acatamos esa providencia.

Nosotros vemos el error en el que incurrimos, manifestado repetidas veces en el fallo tanto en el primero como en el segundo, no fueron ni aclarados, ni modificados, ni en ninguna forma digamos esclarecidos en la petición de declaración; precisamente porque lo que dice eso es, primero ni es procedente, segundo no es un recurso y de todas maneras falla diciendo que es a nosotros como autoridad administrativa los competentes para interpretar cómo acatamos el fallo.

De todas maneras la interpretación, así no se haya vencido el juicio, el término que nos ha expuesto el doctor Morón, de todas maneras si tenemos conocimiento de que no hay ningún tipo de alcance, de todas maneras Presidente nosotros nos acogemos a la decisión de que su Mesa Directiva convoque, ojalá hoy mismo a esa comisión como para darle el trámite y luego procedamos a conocer la exposición juiciosa de los dos conceptos que van a ser los resultantes y se proceda a como dice el artículo de la Ley 5ª, a nombrar la comisión escrutadora que es el paso, que siga y luego proceder a la votación, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Thyron Carvajal Ceballos:

Gracias Presidente. He venido escuchando con mucha atención cada una de las intervenciones que se han hecho de manera juiciosa y brillante en el día de hoy.

Sin embargo quiero hacer algunas anotaciones sobre el particular, el doctor Piedrahíta, hace una enunciación de una serie de conceptos que yo desconozco particularmente; me tocó casi a nivel de ruego solicitarle a mi colega, doctor Jorge Homero Giraldo, y a otros ilustres congresistas que me brindaran la posibilidad de conocer un concepto en el que algunos representantes de esta comisión, habían expresado sus conocimientos.

Y la verdad es que ese solo concepto a mí no me satisface, mas aún soy del criterio de que es un concepto temerario con relación a que hace alusión a una serie de consecuencias que se pueden traer hacia el futuro desde el punto de vista administrativo, disciplinario, fiscal y penal.

Yo soy un hombre juicioso en la aceptación de las sentencias y de la ley y el doctor Piedrahíta, nos decía que en la universidad le enseñaron a que los fallos hay que cumplirlos, sí doctor Piedrahíta, los fallos hay que cumplirlos, pero también nos enseñaron principios universales de derecho en el que expresaban que cuando la ley no dice algo, no le es dado hacerlo al interprete; pues resulta que soy un convencido de que la sentencia está estableciendo o declarando la nulidad de la elección y la elección para mí tiene un significado desde su inicio hasta el final.

Hay posiciones del Consejo de Estado que así lo declara y declara el Consejo de Estado en algunos de sus juicios en algunos de sus fallos que no se pueden declarar nulidades parciales, ni mas faltaba que le estuviésemos huyendo a la razón; yo tengo la absoluta certeza de que vamos a hacer un estudio analítico, juicioso, escuchando las recomendaciones de los que conocen el derecho administrativo y finalmente vamos a llegar a una conclusión.

Por esa razón señor Presidente, le solicitaría de una manera muy comedida, de una manera muy cordial que le diera curso a la proposición que hizo el representante Soto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

Gracias señor Presidente. Quiero manifestar en primer término que esta discusión (...)

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

(...) que se abre en torno al cumplimiento o no de un fallo judicial a una sentencia de manera concreta, tiene dos elementos esenciales.

Uno en la persona del Secretario, lo decía el doctor Dixon Tapasco, yo considero que tenemos un Secretario que lo ha hecho muy bien, una persona de reconocidísimas bondades profesionales y el debate no es en torno a si es bueno o es malo el señor Secretario, por el contrario, yo debo expresar que en mi caso personal me he sentido muy a gusto, una persona seria, respetuosa, cumplidora de su deber.

Y en segundo lugar, es si se cumplen o no se cumplen los acuerdos políticos de bancadas, yo creo que aquí, nadie podrá decir que no se ha querido cumplir los acuerdos de las bancadas, por el contrario, el pretender querer cumplir los acuerdos de bancadas fue lo que nos llevó a violar la ley y yo en su debido momento

fui muy claro, explícito, dejé mis constancias en torno a lo que en ese momento, recuerdo si mal no decía yo, es esta una de mis primeras intervenciones en la Comisión Primera y no quisiera entrar violando la ley bajo ninguna consideración, bajo ninguna condición en lo que se conoce como los términos de las bancadas y por eso en su oportunidad y con mis asesores hice un estudio juicioso y serio en los cuales advertía de manera clara lo que aconteció y lo que nos tiene hoy nuevamente ocupados en tomar una nueva decisión.

Yo recuerdo que en su oportunidad manifestaba de manera clara, que en su sentir íbamos a violar la ley como quiera que nos encontráramos frente a un proceso reglado, frente a un proceso que se debía surtir por etapas y que las etapas no se podían violar, reabriendo la etapa de postulaciones y en últimas entiendo al doctor Zamir Silva, que eso fue lo que conceptuó al Consejo de Estado en su sentencia.

Recuerdo igualmente que el doctor, Jorge Humberto Mantilla decía en esa oportunidad que le mostrara dónde estaba escrito, que eso era prohibido, no, y yo le expresaba que no requería norma expresa sino la sana lógica, yo no conozco el primer teniente que lo haya sido sin ser subteniente.

Los procesos reglados requieren de manera necesaria las etapas y el proceso que se inició ya estaba en una etapa que después se violentó. Hoy vuelvo y repito no tengo señor Presidente, inconveniente alguno en que se sesionaría si a bien lo tiene y los demás miembros de la Comisión así lo determinan se aplace la elección, pero lo que sí quiero es pedirle doctor Carlos Piedrahíta, sé que ha tomado la vocería de esta Comisión, que nos reuniéramos de manera inmediata, yo asistí ayer a la reunión que fui convocado, pero convocaron inmediatamente otra reunión, donde también hacía parte como ponente de un proyecto de acto legislativo de muchísimo interés por parte del Gobierno Nacional y nos dedicamos primero a esa etapa y tal vez esa fue una de las razones por las cuales no nos pudimos reunir.

Entonces yo lo invitaría no sin antes saludar al señor Presidente de la Comisión Primera de Senado que nos honra con su presencia, que nos reuniéramos de manera inmediata y entregáramos el informe si la Comisión a bien lo tiene determinar que aplacemos la elección, en mi caso personal no lo veo ningún inconveniente, lo único es que yo sí voy a mantener mi posición de no violar la ley, bajo ninguna de las consideraciones antes anotadas y con mucho respeto les quiero decir a mis compañeros que manifestaron el tema de posibles temores o que se sienten de pronto presionados por algunos conceptos que ya están rodando, yo les quiero decir con toda tranquilidad que en mi caso personal, no me he tomado siquiera la molestia de auscultar o buscar nuevos conceptos, yo tengo un concepto que lo dejé como constancia del acta del día en que ocurrieron los hechos y lo voy a repetir, porque mi criterio jurídico no ha cambiado desde ese día a hoy, ni me lo ha hecho cambiar el Consejo de Estado, porque por lo contrario, el Consejo de Estado de manera muy juiciosa como lo hace siempre, acogió la teoría del derecho que obra determinar nula la elección por violación a la ley en una etapa, en un proceso ya iniciado, que nos tiene que permitir continuar un proceso que se inició y se determinó violarlo en el seno de la Comisión.

Es decir, que aquí no hay temores, aquí no hay formas de tratar de presionar a la gente, aquí lo que se indica y nos debe indicar la sana lógica es que cada uno de manera personal, no es la bancada la que va a asumir los riesgos que se puedan presentar con nuestras sanciones, somos mayores, ejercemos la política desde hace muchos años, presentamos una credencial, tenemos una profesión definida y sabemos de manera clara a qué se atiene uno cuando toma sus decisiones y mi decisión en el caso personal, vuelvo y reitero y se lo expresé en una oportunidad, al señor Secretario al doctor César, que no iría a variar porque no conozco concepto alguno que me lo permita sino que por el contrario es el Consejo de Estado el que ha hecho reafirmar mi posición del mes de julio, creo que es el que estuvimos en ese tema. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Compañeros, es deber de la Mesa Directiva dentro de las obligaciones que nos compete, dar una información pormenorizada de los temas de orden administrativo, como el que nos ocupa en la mañana de hoy y a parte de eso, es responsabilidad de la mesa salvaguardar la integridad no solamente de su labor legislativa, sino también precisamente de la integridad y del buen manejo de la misma Comisión.

Y es mi deber informarle que de pronto en el afán de querer hacer bien las cosas, difiero únicamente con los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra en que en ningún momento la Comisión ha tomado decisiones con el propósito de violar ninguna ley, porque estaríamos admitiendo aceptando que

estamos incurriendo en una conducta objeto de reproche y no creo que esa ha sido la actitud en ningún momento de los miembros de esta Comisión.

En el afán de querer hacer las cosas bien y de cumplir con las decisiones judiciales, la Mesa Directiva a través de su Presidente estuvo a bien estar informándole de manera oportuna de cada una de las decisiones que se tomaba con respecto a la demanda de nulidad de la elección del Secretario.

En ese orden de ideas, el fallo fue del día 23 de marzo del año en curso, notificado el fallo el día 9 de abril. El apoderado del demandado hizo una solicitud de adicción y complementación notificado por estrado el día dos de mayo y ese oficio llegó a esta Comisión el día de ayer, quiere decir que fue el día 8 de mayo.

En ese orden de ideas, la Comisión en ningún momento ha dilatado ningún proceso, todo por el contrario, hemos estado cumpliendo a cabalidad y puntualmente una decisión, nos anticipamos, porque obviamente llegó a nuestras manos la decisión del Consejo de Estado, antes de que fuésemos notificados de manera oportuna.

Como ustedes podrán constatar le voy a dejar aquí a la señora Secretaria para que haga parte del acta, la fecha, hora y el fallo que se recibió en la Comisión que es el día 8 de mayo del año en curso.

Por tal razón, como le decía en principio, es mi deber salvaguardar la integridad de los miembros de esta Comisión y como la ley establece que las Comisiones accidentales de acuerdo al artículo 66, tienen funciones legislativas y funciones administrativas, esa función administrativa que le corresponde a la Comisión accidental no la ha cumplido.

Por tal razón, la Presidencia solicita de manera comedida y respetuosa a los miembros de esta Comisión que fue designada de manera oportuna por la Presidencia para que le informe en el mayor tiempo posible, la decisión que se tome con respecto a este tema, porque acuérdesse, en el menor tiempo posible doctor, ustedes reúnanse e infórmenle a la Comisión porque es una función que ustedes tienen la cual no fue cumplida, porque esa fue la directriz que dio la Mesa Directiva.

En ese orden de ideas, le solicito de manera comedida a la Comisión, que se reúnan, ustedes determinarán la hora para rendir ese informe y por otra parte vamos a poner a consideración, porque el informe no tiene nada que ver con la elección, hay una proposición hecha muy respetuosamente por el Partido de la U, de aplazar la elección mientras se rinde este informe, no lo tenemos, por tal razón pongo en consideración la proposición presentada por el señor Vocero del Partido de la U.

Someta a votación la proposición, señora Secretaria, por favor. Ya doctor Piedrahíta, todas las consideraciones se dieron, sin embargo vamos a respetarle el uso de la palabra y ponga en consideración la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Yo he presentado una proposición que coincide con lo que usted acaba de manifestar que se reúna en forma inmediata la Comisión para que rinda el informe, eso iría en contravía de lo que presenta el honorable Representante, doctor Soto, de aplazar la elección para dentro de 8 días.

Yo le solicito señor Presidente, que ponga en consideración esa proposición ya de la reunión inmediata y que la proposición que ha presentado el doctor Soto, con relación al aplazamiento de la elección sea por votación nominal, expresando sí o expresando No. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Perdón doctor Piedrahíta, le aclaro, esas cosas no tienen ninguna relación. El informe de la Comisión nada tiene ver con la fecha de elección del Secretario, porque ustedes y me perdonan, lo digo públicamente, si hoyuviésemos un informe así sea dividido, de la Comisión Accidental hoy estuviéramos tomando una decisión, pero no se cumplió con esa disposición, esa obligación que le toca a la Comisión Accidental.

Por tal razón, pongamos a consideración la proposición, la que se inscribió en primera instancia que fue la de Carlos Soto Jaramillo.

Hay una proposición, doctor David Luna, ahora después de la proposición. Una moción de orden para el doctor David Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez, para una moción de orden:

Presidente qué pena con usted pero yo no puedo permitir que quede en el ambiente, que con mi designación en la Comisión Accidental no se hizo el trabajo, me muero de la pena Presidente con usted.

Todos los colegas acá presentes han manifestado que radicaron unos informes, ayer fuimos citados a las diez de la mañana, doctor Soto, su asistente se acercó a la oficina del doctor Piedrahíta y pidió que aplazara la reunión porque usted tenía problemas con su vuelo y vinimos acá y nos reunimos.

Yo manifesté que tenía una posición contraria a la de ese informe, pero bajo ninguna circunstancia Presidente permito que a mí se me ponga en duda mi actuación como parlamentario y más en el cumplimiento de mis funciones.

Yo presenté mi informe, está radicado desde esta mañana.

Presidente:

La Mesa Directiva le reconoce y le reitero mi disculpa, la única información que hay doctor David Luna es la suya, no hay una información conjunta de la Comisión.

Yo hice lectura doctor, por favor señora Secretaria sírvase lee el artículo de la Ley 5ª que habla de la integración de la Comisiones Accidentales.

La Mesa Directiva la designó y ustedes, y no quiero responsabilizar a ninguno en particular, tenían el deber de radicar un informe colectivo, porque es una Comisión Accidental Integrada y reconozco doctor David Luna que usted es el único informe que existe pero de carácter individual, la Comisión Accidental no ha presentado ningún informe.

Señora Secretaria, infórmeles a los miembros de la Comisión si hay alguna información escrita pormenorizada de la Comisión Accidental radicada en Secretaría, señora Secretaria.

Secretaria (E.):

Señor Presidente, le informo que el honorable Representante David Luna presentó hoy un informe dirigido a su señoría sobre el caso del señor Secretario.

Fue recibido por la Secretaría hoy 9 de mayo a las 11: 30 de la mañana. En este instante acabo de recibir otro informe presentado por los honorables Representantes Germán Navas Talero y Carlos Arturo Piedrahíta, fue recibido a las 12:30 en este preciso instante, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente, compañeros de la Comisión Primera. Me parece que lo que está ocurriendo es lo siguiente, cada quien se ratifica en su posición, aquí por ejemplo yo escuché la intervención del doctor Carvajal y creo que es de los que más claridad tiene sobre el punto, a pesar de que dijo que estaba otros términos para ilustrarse un poco más, desde luego que eso es respetable y ni más faltaba que no lo tuviéramos en cuenta.

Sin embargo, señor Presidente, me parece que a pesar que esa Comisión, ya sabemos de antemano porque se están presentando los informes, no va a tener un informe unificado como usted lo desearía y nosotros igualmente.

Propongo al doctor Piedrahíta, que acogiendo la propuesta del señor Presidente, se aplace para el miércoles de la semana entrante y desde luego hoy usted fije el procedimiento de esa elección a efecto de que todos tengamos la certeza y que no se preste para malos entendidos en el sentido de dilaciones que en verdad no creo que existan en este momento.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Zamir de aplazar la elección, pero es que estamos votando su proposición, esa es la que estamos votando doctor, la acogieron los compañeros, léala por favor.

Secretaria:

Proposición

Por medio del presente escrito, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera aplazar la elección del Secretario de esta célula Congresional, para dentro de ocho días.

Suscrita por los honorables Representantes, *Carlos Enrique Soto Jaramillo; José Thyron Carvajal, Odín Sánchez Montes de Oca, Nicolás Uribe y Miguel Angel Rangel.*

Presidente:

En consideración la proposición leída, el voto del doctor David Luna negativo y el voto del doctor Germán Navas negativo.

Bueno, perdón, yo le voy a pedir el favor para que no se presenten estas situaciones, la Comisión ha venido trabajando de manera armoniosa, que por favor dele lectura nuevamente a las obligaciones de la integración y funciones de la Comisión Accidental.

Cualquiera que sean las posiciones, óigase bien, cualquiera que sea, la Comisión necesita el día martes, si es antes mucho mejor para que los miembros de la Comisión tengan la oportunidad de leer y tomar una decisión con respecto a este informe, para el día miércoles proceder a la votación de acuerdo a la proposición aprobada de acuerdo hace unos segundos.

Dele lectura al artículo y ya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abél Rivera Flórez:

Presidente es que los parlamentarios tenemos el derecho de dejar constancia de nuestros votos negativos cuando la votación no haya sido nominal.

Yo estaba levantando la mano para dejar constancia que mi voto es negativo, entonces le ruego también que esa constancia quede claramente registrada en el acta de esta sesión.

Voto negativamente a la proposición de aplazamiento.

Presidente:

La del doctor Carlos Piedrahíta de igual manera, el doctor Franklin Legro, el doctor Durán y Jorge Homero Giraldo.

Dele lectura para que queden claras, es que eso de las comisiones accidentales tienen unas funciones específicas que señala la ley, por favor.

Secretaria:

Artículo 66 de la Ley 5ª de 1992. *Integración y funciones*. Para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los Presidentes y las mesas directivas de las Cámaras y sus Comisiones permanentes, podrán designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones especiales.

Ha sido leído el artículo 66, señor Presidente.

Presidente:

En ese orden de ideas sometemos a consideración el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra, para una moción de orden:

Gracias Presidente. Es que a mí me parece pertinente que se le dé más claridad a esa proposición.

Porque aquí no nos podemos nosotros someter el próximo martes, a que no se haya tenido tiempo para el estudio, por parte de la Subcomisión Accidental.

Usted ha manifestado unos términos, me parece pertinente que los miembros de esa Subcomisión inicien la tarea que está aquí, se nos puede entregar entre otras lo más pronto posible, los documentos, para que el martes no le salgan a usted Presidente y a los miembros de la Comisión que no tenemos los documentos, que nos falta estudio, que no nos han llegado los informes y obviamente habría unas argumentaciones que creo que no son prudentes para que se siga funcionando de una manera armónica en esta Comisión.

Así que me parece pertinente Presidente, que de la misma manera que usted puede colocar y decidir la Subcomisión, establecer lo que se ha leído por parte de la Secretaria encargada la responsabilidad, también coloque unas fechas y los invite a que reúnan inmediatamente, nos entreguen los documentos complementarios, tal cual lo presentó también en su proposición el doctor Carlos Arturo Piedrahíta.

Y quiero terminar con esto Presidente, haciendo un llamado a los miembros de esta Comisión porque este tema no se puede volver un tema de decisiones políticas, este es un tema de decisión jurídica.

Aquí yo oí unos conceptos que tienen que evaluar el tema de bancada, los compromisos políticos que entre otros hace referencia al fallo, porque aquí no cabe ningún ápice, ni ningún centímetro de decisión política; aquí esta decisión tiene que ser eminentemente jurídica.

Estamos hablando es del cumplimiento de un fallo del Consejo de Estado, no estamos hablando de acuerdos políticos.

En ese sentido me parece que la luz que tiene que brillar y que tiene que iluminar la decisión, tanto de los integrantes de la Subcomisión, como de nosotros es el concepto eminentemente jurídico.

No me parece prudente que se quede en constancias, para el bien de la Comisión señor Presidente, de que aquí hay elementos políticos. Me parece que eso va en contradicción de nuestra responsabilidad cuando hay un fallo como este.

Entonces me parece a mí y me gustaría mucho más que todos los informes tengan lo que es una argumentación eminentemente jurídica y ojalá no se sigan pronunciando algunas razones que son del orden político, porque no conviene en lo que es en cumplimiento de un fallo.

Aquí vamos a resolver en derecho, espero que sea así la información y en otras cosas ratifico ya lo que he oído en hora y media, aquí la mayoría tienen resuelto el tema porque lo han estudiado, sencillamente se va a cumplir un formalismo que usted lo ha resuelto, el formalismo de recibir un informe, pero tenga seguridad que la mayoría se han estudiado el tema y aquí se ha evaluado y dejo también constancia de algo, Presidente, ese fallo (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

(...) tiene ejecutoria hace más de lo que usted manifestó en sus fechas, entre una razón por esta, porque es que lo que fue la aclaración que no aceptaron hacer aclaraciones, no tiene recurso y como no tiene recurso es de inmediato cumplimiento y el inmediato cumplimiento está establecido en la fecha misma en la cual se determinó el fallo.

Así que Presidente me gustaría sencillamente que complementando lo que usted ha manifestado de trazar para Martes y miércoles, invitarnos cordialmente a los colegas para que hagan su reunión y nos entreguen lo más pronto posible como usted lo ha solicitado, lo que es la evaluación documental para nosotros analizar, pero si no es posible que se reúnan por muchas circunstancias Presidente, hoy tenemos Plenaria, mañana salen los colegas para las provincias, llegamos el martes y no se pudo reunir y sencillamente pueden atrasarse los vuelos y sencillamente creo que esa no debe ser la razón.

Así es que invite a los que están aquí presentes para que puedan adelantar su responsabilidad de manera inmediata, con eso evitamos esas posibilidades y gracias.

Presidente:

La Presidencia acoge su solicitud, la Comisión fue notificada para que quede claro el día 8 de mayo, oficialmente y en esa fecha es a partir del momento en que tenemos conocimiento oficial de una decisión, los documentos nos llegaron de manera extraoficial, pero a la Comisión notificada de manera expresa es el día de ayer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidente, muy amable. Yo solamente quiero decirles que efectivamente ya todos tenemos nuestra posición ya individual, lo que pasa es que señor Presidente no se ha rendido el informe, porque como usted lo ha expresado categóricamente debe ser unificado.

No sobra de alguna manera hacer estos aportes si en algo sirve, yo sé que todos han estudiado el tema. Yo le sugiero muy cordialmente para los que se han venido manifestando que se preparen en cuanto a la suma de dinero lo siguiente, remitirlos, que yo sé que son abogados muy prestigiosos, a la sentencia unificada 047 de 1999; exactamente firmada por el doctor Carlos Gaviria que estuvo con el doctor Alejandro Martínez, ambos del Polo Democrático, en aquel entonces Magistrados, que tiene que ver exactamente con la responsabilidad de cada uno de los miembros del Congreso y que dice en algunos de sus apartes, dicha inviolabilidad consiste en que un Congresista no puede ser perseguido en razón a la opinión expresada durante el curso de su actividad parlamentaria, ni por los votos ...

Presidente:

Doctor Carlos Soto le voy a pedir un favor, ya esa decisión fue tomada, usted tendrá la oportunidad de plantearlos un momento. Vamos a poner a consideración el Orden del Día y usted tendrá la oportunidad de expresarlo cuando le toque rendir su información. En consideración el Orden del Día, por favor señorita Secretaria, excluyendo la elección del Secretario, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Yo fui diputado y lo conozco a usted cuando fue diputado también. Aquí hubo una proposición sustitutiva presentada por el doctor Piedrahíta de la reunión inmediata, que está presentando, sustitutiva la del doctor Soto, entonces por qué se viene a atropellar de una forma flagrante el reglamento, no vale la palabra de uno si primero el reglamento dice que primero son las proposiciones sustitutivas, entonces por qué no se coloca la del doctor Piedrahíta, aunque no los hubieran derrotado diciendo de que la reunión ya la hicimos, en cambio se aprobó la del doctor Soto sin haberse considerado la del doctor Piedrahíta.

Yo dejo esa constancia para que en un futuro no nos equivoquemos.

Presidente:

Doctor Homero, si no le di el uso de la palabra fue porque no lo noté, por favor discúlpeme en todo caso si de pronto omití, le puedo mostrar que aquí han hablado incluso en más de una oportunidad todos los compañeros, así es que no hay ninguna razón para no habérsela concedido a usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor y haré uso de la palabra cuantas veces sea necesario si usted obviamente me la concede, pero como el doctor Soto, para sustentar una opinión se refiere a miembros del Polo Democrático.

Doctor, es que los hechos parecen iguales pero los fallos pueden ser distintos. Una cosa es un juicio político y un fallo político como fue aquel tan criticado por todos en el caso que ustedes refieren, pero otra cosa es un acto administrativo abiertamente contrario a derecho y la elección de un dignatario es un acto administrativo.

Es simplemente una explicación, porque usted trata de confundir una cosa con otra, aquel fallo a que usted se refiere fue una situación distinta, aquí estamos hablando de un concepto que es donde habla de las posibles implicaciones que pueda tener el tomar una determinación contraria de derecho y para remitirme al Código del 36 aquí se le... a sabiendas.

Entonces es cierto que el doctor Gaviria es el Presidente del Polo y el doctor Alejandro Martínez es miembro del Polo, pero esta situación no ha sido conocida por ellos.

Presidente:

Señorita Secretaria, dele lectura al primer punto del Orden del Día. Es que doctor Zamir, si vamos a volver al debate eso estaríamos, perdón la Presidencia es la que ordena el desarrollo de la sesión, yo estoy concediendo el uso de la palabra, pero les voy a agradecer que nos remitamos al Orden del Día, para el tema de la elección del Secretario los conceptos, las opiniones, van a tener todas las oportunidades el día miércoles, porque vamos a colocar ese día como único punto, para poder debatirlo a fondo, señor Zamir.

Les agradezco circunscribámonos al Orden del Día, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente, creo mi deber, como miembro de esta Comisión, decir y advertir con el respeto debido a todos sus miembros que lo que dice el doctor Soto, se refiere a una acción de tutela ciertamente unificada de la Corte Constitucional, en la cual se le concedió a la demandante, doctora Vivian Morales, la protección a su derecho de la inviolabilidad parlamentaria con ocasión del voto que emitió en aquel entonces en el proceso llamado Ocho Mil.

Con fundamento en que el artículo 185 es una garantía de los parlamentarios. Sin embargo, doctor Soto, usted que es tan juicioso, yo y a todos los compañeros como me corresponde hacerlo, cada vez como decía el doctor Germán hay que advertirlo, valdría la pena que en estos días consultara múltiples sentencias de la Corte Constitucional, ya no de tutela en la cuales entre otras cuando se examinó la Constitucionalidad de la acción de repetición que es la acción que permite al Estado recuperar los dineros que tiene que entregarle a las personas por haber sido objeto de violación en sus derechos por parte de funcionarios o agentes públicos y que consideró que los parlamentarios, los Representantes, los Senadores en su condición de servidores públicos, son sujetos de la acción de repetición.

Además, existen otras, muchísimas sentencias al respecto en las que se hace distinción entre la inviolabilidad en el ejercicio de las funciones políticas, pero que en materia judicial, no puede ser pretexto de la inviolabilidad que alega el doctor Soto, implantarse la impunidad judicial para los parlamentarios que son los primeros funcionarios que deben dar ejemplo de su responsabilidad.

Quiero comentarle, que en el día de ayer en la Plenaria de la Cámara, alguien me hizo el comentario y dije, no puedo creer que se esté haciendo carrera con este exabrupto del artículo 185 para volver irresponsables a los Congresistas y me dio, les quiero comentar queridos Congresistas, por preguntarle al Secretario General de la Cámara si existían procesos contra parlamentarios en acción de repetición y me dijo textualmente, doctor, yo creo que sí, estoy seguro, voy a llamar a un abogado de la jurídica a ver si le consigo uno y en 10 minutos me trajeron 4, en los cuales están en proceso de acción de repetición, varios parlamentarios por haber incurrido en violación a sus deberes administrativos.

Es todo señor Presidente, me parece que era oportuna esta intervención, porque bien vale la pena, precisamente que entre nosotros cumplamos la ley de la Constitución.

Presidente:

Yo quiero pedirle un favor a la Comisión por favor, ya ese punto fue objeto de debate, discusión, hay una proposición que fue aprobada, vamos a tener el día miércoles como único punto del Orden del Día la elección del Secretario. Por tal razón yo les pido el favor, tenemos una agenda bastante extensa, yo no quiero ser descortés con ninguno sinceramente, pero quisiera en verdad pedirles el favor de que nos dediquemos a la agenda, tenemos varios puntos de urgencia que atender y no nos desviemos en el debate.

El día miércoles vamos a tener tiempo para escuchar todas esas intervenciones maravillosas que están haciendo el día de hoy, el miércoles no van a tener elementos para plantear, para una moción de réplica doctor Soto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muy corto, señor Presidente. La sentencia se refiere a los procedimientos que los Congresistas tenemos acá en esta Corporación, ya sea en la Plenaria o en la Comisión.

No estoy invitando doctor Zamir, y usted sabe que no a que amparados en el artículo 185 nosotros hagamos lo que queramos, pero sí le invito públicamente a que me muestre una sola acción de repetición por el voto obtenido de los procedimientos y por las opiniones omitidas desde aquí.

Entonces yo lo invito a eso señor Presidente en cuanto a la elección de funcionarios se refiere y en cuanto a la posición.

Presidente:

Por favor, yo quiero pedirles el favor que continúen con el Orden del Día, doctor Arboleda si es sobre el punto que viene, bueno doctor para las constancias se dejan siempre de últimas, pero como usted es el decano de la Comisión, puede ser el padre de todos nosotros le voy a conceder que sea una constancia breve, por favor, como la que usted acostumbra y le da lectura al primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Presidente muchas gracias. Yo sé que vamos a entrar a analizar un tema muy importante de la autoría de nuestro compañero y un Senador, Presidente de la Comisión Primera del Senado, el doctor Eduardo Enríquez Maya, que le ha dado tanto lustre aquí al Congreso, como es la moción de censura que va a estar bajo la ponencia de la doctora Myriam Paredes, tema de significada importancia, que vamos a apoyar porque ello está orientado al fortalecimiento del control político que hace el Congreso.

Viene pues de la mano esta moción de censura, para yo también dejar mi moción de rechazo a las palabras que ha expresado el señor Vicepresidente Francisco Santos, en el día de ayer y que están reproducidas en el periódico *El Tiempo*, donde él asume al parecer funciones tanto del Ministro de Relaciones Exteriores o del Ministerio de Desarrollo Industria y Turismo y en otro momento asume al parecer funciones del Ministro del Interior o de Viceministro de Justicia.

Por eso como me parece de alguna irresponsabilidad, en un país que vive señor Presidente, entre el temor de lo que pasa y la zozobra de lo que puede suceder, que el señor Vicepresidente cree mayor zozobra siendo la segunda persona del Estado Colombiano en el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, por eso Presidente con todo respeto, esta constancia no por decano, sino porque me preocupa el país, la tengo que dejar como símbolo de la irresponsabilidad con la cual de pronto se maneja el lenguaje democrático del país.

El Vicepresidente, Francisco Santos, lanzó en el día de ayer dos comentarios que hasta el momento no he podido establecer si los hace en representación del Gobierno del cual hace parte, o si son apreciaciones personales, declaración que me permito citar en palabras textuales, tomadas de la página de Internet del diario *El Tiempo* en el día de hoy, el primero de ellos refiriéndose a la no aprobación del Tratado de Libre Comercio, abro comillas, Es un mensaje en el que cierra puertas con Estados Unidos, que de pronto llevaría a replantear la relación por parte de Colombia, yo creo que aquí hay un tema que tendría que evaluarse muy seriamente y muy de fondo, cierro comillas.

Y con relación a la investigación que adelanta la Corte Suprema de Justicia, abro comillas, Entre 30 y 40 parlamentarios, de pronto más irán a la cárcel, veo también una insatisfacción de otros que quieren que sean 100 o 200 (los apresados), aquí nadie va a quedar contento, pero sí creo que por primera vez se está dando la lección ejemplar que va a permitir superar esta página, cierro comillas, dijo Santos.

Llamo la atención de los honorables miembros de esta Comisión, por las profundas implicaciones que tienen dichas declaraciones, en primer lugar y apoyándome en el artículo 202 de la Constitución, al analizar las funciones del Vicepresidente encontramos que, abro comillas, El Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales y designarlo en cualquier cargo de la Rama Ejecutiva, cierro comillas.

Será acaso, entonces que el Presidente le ha encargado de funciones del Ministro de Relaciones Exteriores o de Ministro de Comercio Industria y Turismo, cuando se refiere al Tratado de Libre Comercio o será acaso que está actuando como Ministro del Interior o Viceministro de Justicia, cuando lanza tan macabro presagio sobre la suerte de la investigación que adelanta de manera autónoma e independiente, la Corte Suprema de Justicia y es que en este último caso, independientemente de si está actuando como agente del Ejecutivo o como un ciudadano del común, tengo la impresión que el señor Vicepresidente cuenta con una información privilegiada, evento en el cual le aconsejaría al doctor Francisco Santos, que se acercara al Palacio de Justicia, para que en versión libre le colabore a la Corte Suprema en la investigación que sigue para obtener la verdad de los hechos que investiga, dado que es un hecho incontrovertible la posición decidida del Gobierno del cual hace parte el señor Santos, para acabar con un fenómeno delincencial como es el paramilitarismo y otra el conocer los resultados de la investigación que todo el país espera sobre los vínculos de los paramilitares de la clase política.

Así es señor Presidente, que le agradezco este tiempo para esta constancia pero creo que una persona en calidad de Vicepresidente, no puede crear la zozobra de tanta gravedad o si tiene las pruebas que las lleve a la Corte Suprema de Justicia y que le diga al país quiénes son los 30 ó 40 que están siendo investigados y que van a la cárcel.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase darle lectura al siguiente punto del Orden del Día, por favor.

Secretaria:

Tercero, proyectos para primer debate para discusión y votación.

Primero, Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 de 2006 Senado, por medio del cual se modifica el numeral 9 del artículo 135 y se adiciona un numeral a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

Autores honorables Senadores: *Enriquez Maya, Ciro Ramírez, Iván Díaz Mateús, Alfonso Núñez* y otros.

Ponente honorable Representante: *Myriam Alicia Paredes*.

Proyecto publicado: En primera vuelta en el *Diario Oficial* número 46564.

Ponencia publicada: Para primer debate en segunda vuelta en la Comisión Primera de la Cámara en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2007 Cámara.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Informe con el que termina la ponencia.

Secretaria:

Proposición

Dese primer debate segunda vuelta al **Proyecto de acto legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135 y se modifican los artículos 299 y 312 y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.**

Con el texto aprobado en la sesión Plenaria del Senado del 11 de abril de 2007, en segunda vuelta.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente, de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y el artículo 225 de la Ley 5ª, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. Yo quisiera pedirle a los compañeros de Comisión hacer el acompañamiento para el estudio de este proyecto que cursa hoy en séptimo debate y que ha despertado en interés no solo del Congreso sino igualmente de quienes conforman las diferentes corporaciones como son las asambleas y los concejos y máxime señor Presidente, porque creo que se debe hacer un estudio, frente al doctor Eduardo Enríquez que como ponente ha hecho el acompañamiento permanente del proyecto, que ha demostrado el interés de esta iniciativa y que ha sido uno de los autores que más han jalonado la aprobación de este proyecto por considerarlo de enorme importancia en el fortalecimiento de la función de control político que no solo se le hace para el Congreso de la República, sino que igualmente se le hace para las asambleas y los concejos.

Quería señor Presidente decirle a usted que existe un acuerdo de todas las bancadas, en el Senado la ponencia fue suscrita por los doctores Héctor Helí Rojas, Rubén Darío Quintero, Gustavo Petro, Oscar Darío Pérez, Armando Benedetti, Samuel Arrieta y Eduardo Enríquez Maya; me ha correspondido en esta Comisión el honor de ser ponente única, sin embargo hemos consultado el querer de los diferentes parlamentarios, respecto a las diferentes modificaciones que el proyecto requiere de acuerdo a las diferentes posiciones que se ha mantenido en el articulado.

Yo quisiera dividir muy rápidamente para hacer la explicación porque todos los compañeros conocen el proyecto, en tres puntos el proyecto.

Primero, la modificación del artículo 315 en sus numerales 8 y 9, numeral 8; simplemente ampliar la facultad que tiene el Congreso de la República, para citar no solo a los Ministros, sino igualmente hacerlo con los directores de departamentos administrativos y de superintendentes.

La modificación en el numeral noveno del artículo 135, hace referencia igualmente a esa facultad que ya está establecida en la Constitución para proponer la moción de censura a los Ministros y ampliarle igualmente a los directores de departamentos administrativos, a los superintendentes.

Esa moción de censura cuándo se da, se da precisamente en dos eventos; cuando los funcionarios no cumplen con el ejercicio mismo de las funciones a su cargo o cuando los funcionarios no asisten a los requerimientos y a las citaciones que han sido hechas por el Congreso de la República.

Esa moción de censura debe ser propuesta al menos por la décima parte de cada una de las corporaciones que están establecidas o cualquiera de las corporaciones sea Cámara o sea Senado no pueda ser de manera independiente, su aprobación requiere del voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Cámara, que propone la moción de censura, aprobada la moción de censura el funcionario sería separado de su cargo y la propuesta inicial era inhabilitarlo por el resto del período del funcionario nominador, pero en ese tema se ha atendido la propuesta del doctor Motoa, en el sentido que no se establezca una inhabilidad para el funcionario separado del cargo, sino que simplemente se prohíba que pueda ocupar cargo durante ese período del funcionario nominador.

Si fuera rechazada la moción de censura, no se podrá proponer nueva moción por los mismos hechos, la renuncia del funcionario no obsta para que la decisión de la Cámara que propone esa moción de censura pueda ser aprobada y pronunciada una cámara sobre la moción de censura con respecto a un funcionario no puede la otra cámara por los mismos hechos volver a pronunciarse.

De tal manera que estas son las modificaciones en lo que respecta al artículo 315 y en la función que tiene el Congreso de la República respecto a los funcionarios de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Lo propio, el segundo tema hace referencia a la modificación del artículo 299 y 300 de la Constitución Nacional, el artículo 299 simplemente darle la función de control político a las asambleas departamentales, igualmente el artículo 300, recoge la posibilidad que tienen las asambleas departamentales de citar a los secretarios del despacho del Gobernador, para que estos atiendan los procedimientos, den explicaciones respecto al cumplimiento de sus funciones y en el evento de que la corporación considere que no se ha cumplido esas funciones o no se atienden los requerimientos de esa corporación, proponer moción de censura.

Los demás puntos que operan o que rigen para el caso de los Ministros de Despacho, operarían para los secretarios del despacho de las gobernaciones y la tercera parte igualmente de este proyecto hace referencia a la modificación de los artículos 312 y 313.

El artículo 312 simplemente da función de control político a los consejos municipales y el artículo 313 adiciona dos numerales, el 11 y el 12 (...)

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

(...) que igualmente consiste en la facultad que se otorga a esos concejos municipales para citar y convocar a los secretarios de despacho de la alcaldía para que rindan explicación en el ejercicio de sus funciones y en el evento de que la corporación considere que no está de acuerdo en el ejercicio de sus funciones acerca del deber cumplido e igualmente que ellos no atienden esos requerimientos, por obvias razones también se podrá proponer la moción de censura.

Quiero clarificar en este punto que a petición de la bancada del Partido Liberal, se ha considerado una proposición que modifica que la moción de censura para el caso de los municipios no solo opera para los municipios de más de cincuenta mil habitantes, sino los municipios de más de veinticinco mil habitantes, para que ese control político opere en un buen número de municipios a nivel nacional.

Con estas explicaciones señor Presidente, yo quiero hacer entrega de las diferentes proposiciones que precisamente recogen las inquietudes de los compañeros, aclarando que existe una proposición al artículo 3º que es la que recoge la función de control político para las asambleas, dado que existió una omisión en la transcripción del artículo tal como aparece en la Constitución Nacional y por lo tanto se está haciendo la transcripción completa del artículo y simplemente adicionando lo pertinente.

Yo me permito entregar estas proposiciones a la mesa para que se someta a votación; el proyecto con las proposiciones para que curse su debate en la Plenaria de la Cámara convirtiéndose así en un acto legislativo, que será una herramienta sumamente importante de control político no solo para el Congreso que de una vez debe tener efectividad, sino también para las asambleas y concejos municipales. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Para dar mayor claridad, decir que nosotros estamos de acuerdo con el proyecto como dice la doctora Myriam, se han tenido en cuenta las proposiciones que a bien se han presentado.

Quería preguntar a la secretaría, qué pasó con el trámite del proyecto de acto legislativo 054/06 que tenía exactamente la misma función, aquí está el Senador Enríquez Maya, o sea que no vaya a haber una duplicidad de proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Honorable Representante Dixon Tapasco, el proyecto de acto legislativo que fue de iniciativa de algunos colegas de la Cámara, no pudo tramitarse por vencimiento de términos, hicimos todo lo posible, de manera que en este se están recogiendo todas las recomendaciones que han hecho los distintos sectores como de Cambio Radical, el doctor Motoa, del Partido Liberal, el doctor Carlos Arturo Piedrahíta.

Es decir, se integró prácticamente esa propuesta que tuvo tanta acogida y fruto de eso es como lo decía ahora la doctora Myriam Paredes, el Senado de la República aprobó este proyecto de acto legislativo con la firma de todos los ponentes que representan las distintas bancadas y aprobado por unanimidad en las comisiones constitucionales y plenarias correspondientes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Tengo que ratificar lo que ha dicho nuestro ilustre jurista y excompañero de el doctor Enríquez Maya, cuando se aprobó acá en la comisión el proyecto de acto legislativo al cual se refería nuestro vocero Dixon Tapasco; había tres precisiones que hacer que fueron integradas en parte, por parte del doctor Enríquez Maya y que le pediríamos nos hiciera claridad ahora sobre eso.

Primero, la propuesta del doctor Motoa, en el sentido de cuando se hace el acto de la moción de censura tanto para ministros, para secretarios de despacho del orden departamental y municipal, se contemplaba la inhabilidad para efectos de la persona que fuera sancionada de esa manera, aquí nosotros votamos una cosa en el Senado se votó otra y queremos que el doctor Enríquez Maya nos explique la parte pertinente sobre eso.

Segundo, doctor Enríquez Maya, aquí aprobamos nosotros que la moción de censura era para todos los municipios con base en el principio de la igualdad, que nosotros nos íbamos a encontrar que municipios como el mío, Anorí, en el nordeste del departamento con diez mil habitantes, entonces los concejales no tuvieran moción de censura; pero entonces él me ha hecho unas precisiones que es necesario que conozca toda la comisión.

Tercero, el punto más importante de este acto legislativo, es que por primera vez les damos funciones de control político a los concejos y a las asambleas departamentales que hoy no las tienen, hoy simplemente citan funcionarios y eso es como una música celestial entonada por coros de ángeles, arcángeles, querubines y serafines, eso no va a pasar con esta moción de censura.

Aquí está el Presidente de la Federación Nacional de Concejales, el doctor Fabio Estrada Chica, quien ha sido un abanderado de este tema de la moción de censura para que la tengan los concejales y que la tengan los diputados con relación a los secretarios de despacho del orden departamental y municipal.

De tal manera señor Presidente, que me parece que este es un avance enorme para la democracia y vamos a corregir muchos errores que se presentaban con la moción de censura, en el caso concreto que en Colombia no ha habido el primer ejemplo de un Ministro que lo podamos sancionar, ahora se vislumbra otra posibilidad, que ya no se necesite el visto bueno o la aprobación de la mayoría de las dos Cámaras, sino que basta con una de las Cámaras para que se establezca la moción de censura hacia un Ministro de Despacho.

Señor Presidente, aunque lo dijo que lo manifestaba acá no lo ha dicho hasta este momento, acogiendo su generosidad de siempre señor Presidente, estamos invitando para que los miembros de la subcomisión que usted nombró se reúna en su oficina de presidencia a las dos de la tarde, para compartir los distintos conceptos y opiniones que se tienen sobre el tema anteriormente.

Ahí doctor Soto, yo voy a consultar con quien fue mi profesor el doctor Carlos Gaviria Díaz, en la universidad de Antioquia sobre este tema y espero que usted también consulte con los suyos sobre este tema. Gracias Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quería hacerle una observación a la doctora Myriam Paredes, la vi nerviosa cuando dije que yo iba a hablar, doctora Myriam, el Polo Democrático y este vocero Germán Navas Talero, siempre cumplirá su palabra y esa palabra se la dio el Polo al doctor Enríquez Maya.

Doctora Myriam Paredes, para votar por el bien del país yo no necesito consultar con media humanidad, porque a mí cuando me eligieron representante sabían que yo no era inimputable y que era mayor de edad; yo hace mucho tiempo vengo pidiéndole al doctor Enríquez Maya, le consta, un control a los alcaldes.

La primera que un alcalde fue traído al Congreso, lo hice yo a pesar de la oposición de muchos y considero y alabo la labor del doctor Enríquez Maya, en este caso porque habló conmigo, le dije doctor lo acompañaremos y a usted se lo he dicho; esto es conveniente para fortalecer la democracia, para que los debates que aquí hagamos y que hagan en los concejos no pasen de ser adorno de las primeras planas de los periódicos, es necesario que el Congreso de la República, las asambleas y los concejos recuperen la importancia que deben tener frente a la democracia.

A mí me asusta, le tengo miedo a un Congreso arrodillado o a un concejo arrodillado o a una asamblea sometida; doctor Enríquez Maya, vine a cumplirle y aquí lo estoy haciendo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Para resolver una inquietud del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta, en el Senado de la República se aprobó que la moción de censura se podía adelantar en los municipios mayores de cincuenta mil habitantes, atendiendo una recomendación del doctor y honorable Senador Luis Guillermo Vélez que en Paz descansa; pero con la finalidad de dar más participación hemos acogido la recomendación del Partido Liberal, para que esa moción de censura se haga en los municipios que tengan más de veinticinco mil habitantes.

Queda hecha la explicación, le ruego señor Presidente someter a consideración el articulado del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias señor Presidente. Como bien lo referenciaba el doctor Piedrahíta, el proyecto de acto legislativo 054/06 donde fuimos ponentes, tenía una total identidad con el proyecto de acto legislativo que estaba cursando en el Senado de la República.

Llegamos a un cordial acuerdo, con la Comisión Primera del Senado y en Plenaria de Cámara, en el sentido de unir esfuerzos para que dos iniciativas que tenían el mismo objetivo pudieran tener un feliz término en los ocho debates que debía cursar.

Pero siempre insistimos doctora Myriam y los compañeros de la Comisión Primera recordarán que los ponentes, el doctor Piedrahíta, el doctor Caballero, el doctor Rangel y quien está en el uso de la palabra, no compartíamos el criterio de establecer una inhabilidad, una sanción, una prohibición a la persona que se le decretara la moción de censura; en la ponencia que hoy discutimos en ese séptimo debate, si bien es cierto no se establece de manera expresa el concepto de inhabilidad si existe una limitación de ese funcionario, servidor público que una vez se le haya decretado la moción de censura, no puede acceder a ningún cargo del orden departamental, municipal o nacional de acuerdo al nivel donde esté vinculado; llámese prohibición, limitación, llámese el no acceder a ningún cargo departamental, municipal o nacional, ahí estamos estableciendo de manera clara una limitación a derechos fundamentales.

Yo he venido sosteniendo que esa clase de limitaciones o de prohibiciones o como se le quiera nominar, violan el bloque de constitucionalidad y lo viola porque quien está estableciendo esa sanción que al final de una sanción doctor Maya, no solamente el retiro del funcionario o del servidor público, sino la limitación de no poder volver a ingresar a la administración departamental, nacional o municipal donde sea el servidor público vinculado.

Y me parece que viola el bloque de constitucional, por el Pacto de San José de Costa Rica, es muy claro en esa clase de limitaciones, aquí el debido proceso quién lo estaría vigilando, ante quién apelaría, cuál sería la segunda instancia; la moción de censura es una sanción política, la entendemos como tal en unas circunstancias de orden nacional hemos querido y por el interés que tiene este proyecto, que sea también trasladada esa competencia a las asambleas y a los concejos.

Pero establecer una limitación para el ejercicio del cargo, me parece que viola derechos políticos que por lo tanto en nuestra Carta Política, son considerados derechos fundamentales.

Así que yo me apartaría de ese articulado y votaría únicamente en ese artículo en contra de la ponencia que hoy se tiene a consideración de la Comisión Primera. Gracias Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor dele lectura al articulado.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Artículo 1°. El numeral 8° del artículo 135 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 8°. Citar y requerir a los ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos para que concurran a las sesiones, las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse un cuestionario escrito.

En caso de que los ministros, superintendentes o directores de departamentos administrativos, no concurran sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura.

Los ministros, superintendentes o directores de departamentos administrativos, deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados; sin perjuicio de que el debate continúe con las sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el Orden del Día de la sesión.

Ha sido leído el artículo 1° y no tiene proposiciones registradas en la secretaría.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado señor Presidente, de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 2°. Señor Presidente el artículo segundo tiene una proposición suscrita por la honorable Representante Myriam Paredes.

Proposición

El artículo 2° numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia, según el **Proyecto de acto legislativo número 08 de 2006 Senado, 179 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312 y se adicionan dos numerales a los**

artículos 300 y 313 de la Constitución Política, se cambiará estas expresiones, una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo e inhabilitado para ocupar otro cargo durante el período constitucional del nominador por la siguiente:

“Una vez aprobado, el funcionario quedará separado de su cargo y no podrá ocupar cargo alguno durante el período institucional del nominador”.

O sea señor Presidente, que la modificación se refiere al artículo 2° en el numeral 9.

Presidente:

En consideración la proposición leída que modifica el numeral 9 del artículo, ¿aprueba la comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª, señor Presidente, con la modificación propuesta por la Representante Myriam Paredes.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 3°. El artículo señor Presidente, tiene dos proposiciones sustitutivas, una presentada por la doctora Myriam Alicia Paredes y la otra presentada por el doctor Oscar Arboleda Palacio.

Proposición, suscrita por la doctora *Myriam Alicia Paredes*:

Proposición

Artículo 3°. El artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de once miembros, ni más de treinta y uno.

Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental; el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley, no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda.

El período de los diputados será de cuatro años, y tendrá la calidad de servidores públicos; para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Los miembros de las asambleas departamental, tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estará amparado por un régimen de prestaciones y seguridad social en los términos que fija la ley.

Ha sido leída la proposición suscrita por la honorable Representante Myriam Alicia Paredes, sustitutiva al artículo 3°, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Cuando discutimos acá el acto legislativo anterior, aprobamos una proposición del ilustre Profesor Oscar Arboleda Palacio, en el sentido de decir que tanto la corporación de la asamblea como el Concejo Municipal eran una corporación político-administrativa para darle las facultades de control político al Concejo y a las Asambleas.

Eso fue aprobado por unanimidad, a mí me parece que queda más preciso y queda blindado decirlo de esa manera. Entonces en consecuencia señor Presidente le solicitaría que ponga en consideración que tenga esa denominación, Corporación Política-Administrativa, tanto para la Asamblea como para el Concejo Municipal. Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo con la claridad de que se denomine Corporación Política-Administrativa.

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo tercero, señor Presidente de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª, con la modificación propuesta por el honorable Representante Oscar Arboleda.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 4°. El artículo cuarto tiene también una modificación, el de la ponencia dice.

Adiciónese al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia estos numerales:

Artículo 300. 13, citar y requerir a los Ministros del despacho del gobernador para que concurren a las sesiones de las asambleas. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de 5 días y formularse un cuestionario escrito.

En caso de que los secretarios del despacho del gobernador no concurren sin excusa aceptada por la asamblea, esta podrá proponer moción de censura.

Los secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la asamblea.

El debate no podrá extender asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el Orden del Día de la sesión.

Numeral 14. Proponer moción de censura respecto a los secretarios del despacho del gobernador por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones de la asamblea.

La moción de censura deberá ser propuesta por la tercera parte de los miembros que componen la asamblea.

La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate con audiencia pública del funcionario respectivo, su aprobación requerirá el voto negativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación.

Una vez aprobado, el funcionario quedará separado de su cargo e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración departamental durante el período institucional del nominador, si fuera rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.

Y hay una proposición de la Representante Myriam Paredes que es modificar el siguiente texto y dice.

Proposición

Una vez aprobado el funcionario quedará separado de su cargo e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración departamental durante el período institucional del nominador por las siguientes.

Una vez aprobado, el funcionario quedará separado de su cargo y no podrá ocupar cargo alguno en la administración departamental durante el período institucional del nominador.

Ha sido leído el artículo de la ponencia con la proposición modificativa de la doctora Myriam Paredes, señor Presidente.

Presidente:

En consideración al artículo leído con la modificación presentada ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo con la modificación propuesta de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 5°. El artículo 312 de la Constitución Política quedará así.

Artículo 312. En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro años que se denominará Concejo Municipal integrado por no menos de 7 ni más de 21 miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.

Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal, la ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los Concejales y la época de sesiones ordinarias de los Consejos.

Los concejales no obtendrán la calidad de empleados públicos.

La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.

Su aceptación de cualquier empleo público, constituye falta absoluta a este artículo, hay una proposición del doctor Oscar Arboleda que dice,

En cada municipio hay una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominará Concejo Municipal por no menos de 7 ni más de 21 miembros según lo determina la ley de acuerdo con la población respectiva.

Ha sido leído el artículo de la ponencia con la proposición modificativa.

Presidente:

En consideración el artículo leído con la proposición modificativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias Presidente. Es que acabamos de aprobar en el artículo anterior político y administrativa, no político-administrativa entonces para que queden iguales en ambos artículos.

Presidente:

Se atiende la sugerencia del doctor David Luna, se aprueba el artículo con la modificación planteada más la adición del doctor David Luna, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo quinto con la proposición del doctor Oscar Arboleda, de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 6°, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 6°. Adiciónese el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia con estos numerales.

Artículo 313. En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de 50 mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho para que concurren a las sesiones, las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de 5 días y formularse un cuestionario escrito.

En caso de que los secretarios no concurren sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, este podrá proponer moción de censura.

Los secretarios deberán de ser oídos en la sesión para la cual fueron citados sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión del Concejo.

El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el Orden del Día de la sesión.

Los Consejos de los demás municipios podrán citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurren a las sesiones.

Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de 5 días y formular sin cuestionario escrito.

En caso en que los secretarios no concurren sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones, que no conlleven al retiro del funcionario correspondiente.

Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación.

Doce, proponer moción de censura respecto de los secretarios del despacho por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o municipal.

La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal.

La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguiente a la terminación del debate con audiencia pública del funcionario respectivo.

Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación, una vez aprobada el funcionario quedará separado de su cargo e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración distrital o municipal durante el período institucional del nominador.

Si fuese rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

La renuncia del funcionario respecto al cual se haya promovido moción de censura, no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.

Señor Presidente. Ha sido leído el artículo 6° de la ponencia. A ese artículo 6° hay una proposición suscrita por la doctora Myriam, en relación al numeral 11 y hay otra proposición también al numeral 12.

Al numeral 11 es una adición y en el numeral 12 es cambiar una expresión.

Presidente:

Lea la (...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión:

(...) adición que esa está en negrilla.

Secretaria:

En el 11 es a partir de, con población mayor de cincuenta mil habitantes y en la parte final que integra la corporación por la siguiente.

En el numeral 11, en los capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes y la otra, en el numeral 12 es cambiar la expresión una vez aprobada; el funcionario quedará separado de su cargo e inhabilitado para ocupar otro cargo en la administración distrital o municipal, durante el período institucional del nominador por la siguiente.

Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo y no podrá ocupar cargo alguno en la administración distrital o municipal, durante el período institucional del nominador.

Ha sido leído el artículo de la ponencia con las proposiciones modificativas de la doctora Myriam Paredes, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído con las proposiciones leídas ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo sexto, de acuerdo con el artículo 375 de la Constitución y 225 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Con el voto negativo del doctor Carlos Fernando Mota.

Secretaria:

Con el voto negativo.

Artículo 7°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Ha sido leído el artículo séptimo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo séptimo de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto de acto legislativo.

Secretaria:

“Por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312 y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto de acto legislativo ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el título de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política y 225 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo curse su octavo debate.

Secretaria:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se designan ponentes los mismos y adicionamos al doctor Carlos Arturo Piedrahíta y al doctor Carlos Fernando Mota, quienes han solicitado a hacer parte de los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Para una respetuosa solicitud, señor Presidente, no sin antes agradecer a todos mis colegas con la generosidad y la responsabilidad que han tenido para aprobar este acto de enmienda constitucional.

Por la ley de las bancadas señor Presidente en la Comisión Primera del Senado y en la Plenaria, nosotros o bien nombramos un solo ponente o ponentes de todas las bancadas, le solicito muy respetuosamente señor Presidente si le parece a su señoría designar un ponente de cada bancada para que rinda la ponencia colectiva de este proyecto legislativo.

Presidente:

Es que hay unas reglas de juego establecidas, yo le solicitaré de manera oportuna a los voceros de los partidos para que designen y como es un acto de colegaje, de incluir a las personas que así lo solicitan; nosotros atenderemos su solicitud de manera oportuna y adicionamos de igual manera como lo ha pedido el doctor William Vélez, que se incluya como ponente.

Siguiente punto, el doctor Nicolás Uribe ha sido un compañero muy disciplinado nos ha pedido el favor que le acompañemos.

Es un proyecto muy sencillo, sé que tenemos fatiga, acompañémoslo por favor, les pido a ustedes encarecidamente.

Secretaria:

Segundo. **Proyecto de ley número 223 de 2007 Cámara, 163 de 2005 Senado, por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República.**

Autores honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi y Samuel Moreno, Rafael Humberto Gómez Gallo, Germán Vargas Lleras*, los honorables representantes, *Julio Gallardo; Alonso Acosta, Zulema Jattin, Telésforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahíta* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Arturo Piedrahíta y William Vélez.*

Proyecto Publicado: *Gacetas del Congreso* números 743 de 2005, 48-453 de 2006, 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 125 de 2007.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Lectura del informe con que termina la ponencia por favor.

Secretaria:

Proposición

Por lo anterior propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el **Proyecto de ley orgánica 123 de 2007 Cámara, 163 de 2005 Senado, por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República, con el pliego de modificaciones adjunto.**

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición de conformidad con el artículo 151 de la Constitución Política, artículo 119 de la Ley 5ª, señor Presidente.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente, el proyecto consta de 13 artículos incluida la vigencia, es un proyecto de ley orgánica, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión los artículos mencionados?.

Secretaria:

Han sido aprobados señor Presidente, de conformidad con el artículo 151 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª de 1992.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretaria:

por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título leído del proyecto ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado señor Presidente de conformidad con el artículo 151 de la constitución Política y el artículo 119 de la Ley 5ª de 1992.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto curse segundo debate?.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Ponentes los mismos que presentaron el informe a la Comisión. Anuncie los proyectos.

Secretaria:

Proyectos para discusión y votación en la próxima sesión de la Comisión.

- Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 47 de 2006 Cámara
- Proyecto de acto legislativo número 235 de 2007 Cámara
- Proyecto de ley número 131 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 153 de 2006 Cámara – 027 de 2005 Senado
- Proyecto de ley número 088 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 10 de 2006 Cámara acumulado 098 de 2006 Cámara

- Proyecto de ley número 41 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara – 035 de 2006 Senado
- Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara
- Proyecto de ley número 224 de 2007 Cámara – 108 de 2006 Senado
- Proyecto de ley número 246 de 2007 Cámara – 102 de 2006 Senado
- Proyecto de ley número 219 de 2007 Cámara – 68 de 2006 Senado
- Proyecto de ley número 216 de 2007 Cámara – 137 de 2006 Senado
- Proyecto de Acto Legislativo número 241 de 2007 Cámara

Han sido leídos señor Presidente, los proyectos para discusión y votación en la próxima sesión, señor Presidente.

Presidente:

En ese orden de ideas se levanta la sesión siendo la 1:45 de la tarde y le solicitamos de manera comedida a la señora Secretaria de la Comisión que llame a todos los integrantes de la Comisión Accidental para que le rindan informe por menorizado de la Comisión, sobre la elección de Secretario, lo más urgente posible, ojalá sea antes del día martes de la próxima semana.

Por favor llame uno a uno y deje constancia de la llamada y de la convocatoria de la Presidencia, a las dos de la tarde en la Presidencia de esta Comisión.

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

CONTENIDO

Gaceta número 184 - Miércoles 16 de mayo de 2007

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

ACTAS DE COMISION

Acta numero 33 de 2007, mayo 8	1
Acta numero 34 de 2007, mayo 9	17